Boletín Oficial DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE PRENSA
DIRECCION GENERAL
DEL BOLETIN OFICIAL

PRIMERA SECCION

Legislación y Licitaciones

Año LXIV — Buenos Aires, viernes 2 de noviembre de 1956 — Número 18.265

CREASE LA JUNTA NACIONAL DE GRANOS

DECRETO-LEY Nº 19.697. — Buenos Aires, 24/10/56.

VISTO los informes producidos por la Comisión Asesora Honoraria designada por Resolución número 8/56 del ex Ministerio de Comercio, y CONSIDERANDO: Que es de conveniencia nacional encauzar la comercialización de granos, por el libre juego de la oferta y la demanda, tal como reiteradamente lo ha expresado este Gobierno, sin perjuicio del apoyo estatal mediante la fijación de precios mínimos o de sostén que garantizan la continuidad e incremento de la producción y venta de los productos agrícolas, permitiendo asegurar al agricultor su independencia económica; Que la intervención del Estado debe limitarse a términos razonables en la reglamentación y control del comercio, manipulación y conservación de los granos, durante la etapa de transición que se estima previa a la efectiva libertad de comercio; Que es necesario adecuar y unificar las disposiciones legales vigentes de conformidad con la orientación expuesta; Que debe preverse la representación de los diversos sectores interesados en la producción, comercio e industrialización de granos; Por ello,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Legislativo, Decreta con Fuerza de Ley:

CAPITULO I — JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Creación y organización

Artículo 1º — Créase la Junta Nacional de Granos, que tendrá jurisdicción en todo el territorio de la República y funcionará como entidad autárquica. Sus relaciones con el Poder Ejecutivo serán mantenidas por intermedio del Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación.

Estará integrado por nueve (9) miembros nombrados por el Poder Ejecutivo.

El Presidente será designado a propuesta del Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación, debiendo ser persona de antecedentes y notoria versación en la materia propia de la entidad y especialmente en la producción, comercio e industrialización de granos.

Cuatro (4) vocales designados a propuesta de los Ministerios de Agricultura y Ganadería, de Comercio e Industria, de Hacienda y de Transportes, el primero ejercerá la Vicepresidencia de la Junta.

Cuatro (4) vocales que representarán: uno (1) a las Asociaciones de Productores Agrarios; uno (1) a las Sociedades Cooperativas Agrarias; uno (1) a la Industria y uno (1) al Comercio de Granos. Todos serán designados de acuerdo con las propuestas de las respectivas entidades, que se elevarán en terna al Poder Ejecutivo y de acuerdo a la reglamentación que éste dicte.

En la misma forma se designarán los vocales suplentes respectivos.

El Presidente ejercerá la representación legal de la Junta y la dirección de su administración interna y en caso de empate tendrá voto.

Art. 2º — El Presidente y los vocales de la Junta deberán ser argentinos y no menores de veinticinco (25) años de edad. Durarán seis (6) años en sus cargos, renovándose los vocales por mitades cada tres (3) años y por sorteo la primera vez. Tanto el Presidente como los vocales podrán ser reelectos.

Además de la incompatibilidad general establecida para los funcionarios y empleados públicos —la que alcanzará a todo el personal del organismo—, es incompatible el cargo de miembro de la Junta con el desempeño de funciones o empleos en la Administración Nacional, Provincial o Municipal, excepto la docencia. Los representantes oficiales tampoco podrán ejercer actividades que se relacionen directamente o indirectamente con el comercio, industria, almacenamiento o transporte de granos. No se halla comprendido en esta última prohibición el que venda exclusivamente su propia producción.

CAPITULO II — FUNCIONES Y ATRIBUCIONES

Art. 3º — La Junta Nacional de Granos, tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

a) Las establecidas en las Leyes 12.253 y 11.742 y disposiciones dictadas en su consecuencia, en cuanto no fueren modificadas por este Decreto-Ley;

b) Proponer al Poder Ejecutivo para su aprobación la fijación de los precios mínimos para los distintos granos;

c) Con aprobación del Poder Ejecutivo ejercer el comercio de aquellos granos en cuya compraventa el Gobierno Nacional deba intervenir en defensa de la producción, como consecuencia de la aplicación de los precios mínimos, o cuando la regulación del mercado lo hiciere necesario, y comerciar los productos y subproductos oleaginosos cuando así se dispusiera;

d) Reglamentar la compra-venta de granos, uniformando sus procedimientos de acuerdo a los usos y costumbres, a la técnica moderna, a los intereses de la producción, el comercio, la industria y el consumo del país y a los requerimientos del exterior, procurando agilidad y simplicidad en los trámites;

e) Dictar normas que aseguren al agricultor el precio correcto del producto a negociar de acuerdo con los tipos y grados fijados en los "standards" o bases de comercialización;

f) Intervenir con su asesoramiento en la fijación de los aforos correspondientes a la negociación de cambio para la exportación de granos;

g) Intervenir con su asesoramiento en el trámite, discusión y cumplimiento de los acuerdos o convenios internacionales que concertare el Estado Nacional, así como de los contratos de compraventa de granos que el mismo celebrare directamente con estados extranjeros;

h) Intervenir con su asesoramiento en la fijación de la política impositiva del Estado, en cuanto se refiera a gravar la producción y comercio de granos;

i) Asesorar a las entidades bancarias oficiales en los planes de créditos a la producción, al comercio y a la industria de granos;

j) Fiscalizar las entidades que expidan certificados de depósito y "warrants" sobre granos, en tanto tenga relación con el presente Decreto-Ley;

k) Fiscalizar el pesaje de los granos en el acto de la entrega o recibo de los mismos y cualquier etapa de su comercialización, manipulación o transporte;

l) Determinar los procedimientos más convenientes y dictar las normas de cumplimiento obligatorio para la conservación, desinfestación, preservación y defensa de los granos en todas las etapas de su comercialización;

ll) Hacer las investigaciones necesarias para comprobar si se viola la Ley 12.906, en cuanto a la producción, comercio e industrialización de granos, y formular, en su caso, las denuncias pertinentes;

(Sigue en la pág. 2)

Declárase la Caducidad de Diversos Valores Fiscales

RESOLUCION Nº 1.385. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1956.

VISTOS y CONSIDERANDO: Que la Dirección General Impositiva informa en las presentes actuaciones que existen actualmente en circulación, en poder del público adquirente, estampillas fiscales con leyendas alusivas al régimen depuesto, que son presentadas en oficinas públicas para su habilitación; Que es una sana medida de gobierno hacer desaparecer de la circulación todos aquellos elementos que, como en el caso de autos, constituían un medio de hacer propaganda y representan el recuerdo de una época nefasta felizmente superada; Por tanto y en uso de la facultad que le confiere el Artículo 7º, inc. b), del decreto reglamentario de la ley de sellos;

El Ministro de Hacienda, Resuelve:

I — Declarar la caducidad, a partir de la fecha de la presente resolución, de los valores fiscales que se enumeran a continuación, correspondientes a estampillas comunes de la ley de sellos, de las emisiones "N" y "O".

Valor de: Cinco centavos hasta noventa centavos moneda nacional inclusive (m$n. 0,05 hasta 0,90) con figura representando a la vivienda y acción social.

Valor de: Un peso hasta nueve pesos moneda nacional inclusive (m$n. 1,00 hasta 9,00) con el símbolo de la abundancia.

Valor de: Diez pesos hasta noventa pesos moneda nacional inclusive (m$n. 10,00 hasta 90.00) con motivo relacionado con la energía hidráulica.

Valor de: Cien pesos hasta quinientos pesos moneda nacional inclusive (m$n. 100,00 hasta 500.00) con alegoría relacionada con la minería y siderurgia.

Valor de: Mil pesos hasta veinte mil pesos moneda nacional inclusive (m$n. 1.000 hasta 20.000) con motivo representativo de la riqueza agropecuaria.

II — Acordar plazo hasta el 31 de diciembre próximo para el canje de los valores fiscales a que se refiere el punto anterior.

III — Autorizar a la Dirección General Impositiva para que habilite las cajas expendedoras de sellos que deberán aceptar el canje que se dispone, el que también podrá efectuarse por conducto de las sucursales del Banco de la Nación Argentina en el interior del país.

IV — Solicitar la colaboración del Ministerio de Comunicaciones a fin de que en las localidades del interior del país donde no existen sucursales del Banco de la Nación Argentina el canje de los valores fiscales de referencia se efectúe por conducto de las dependencias de esa Secretaría de Estado. En este caso dichas dependencias deberán devolver los valores canjeados a su organismo central, el que gestionará ante la Dirección General Impositiva, en la forma corriente, la acreditación respectiva.

V — Publíquese, comuníquese, cúrsese nota al Ministerio de Comunicaciones a los efectos señalados en el punto IV y pase a la Dirección General Impositiva, a sus efectos.

Blanco.

ESTABLECENSE NORMAS PARA LAS SOCIEDADES DE CAPITALIZACION

DECRETO-LEY Nº 19.699. Buenos Aires, 24 de octubre de 1956.

VISTOS: El proyecto elevado por los Ministerios de Educación y Justicia y de Hacienda de la Nación, y CONSIDERANDO: Que el Gobierno ha enunciado formalmente que debe evitarse que los aumentos de remuneraciones acordados al personal de las empresas incidan en los precios de los productos o servicios; Que es propósito de Gobierno adoptar las medidas que permitan la formación del ahorro popular como coadyuvante a la contención de la inflación monetaria y elemento vital en la reconstrucción económica del país; Por ello;

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Legislativo, Decreta, con Fuerza de Ley:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 14º punto 34 de la Ley Nº 11.582 (Acuerdo de febrero de 1932) en la siguiente forma: "Las sociedades de capitalización que además del interés, reconocen a favor de los depositantes o suscriptores de sus certificados o títulos, un derecho adicional a sorteos u otros beneficios lucrativos, están obligadas a invertir el 10 o/o de las reservas técnicas determinadas oficialmente por donde corresponda, en títulos de la deuda pública nacional".

Art. 2º — Las sociedades de capitalización no podrán proceder a la realización de los títulos de renta que posean actualmente en cartera, invertidos obligatoriamente en su oportunidad en virtud de disposiciones legales, debiendo atenerse al respecto a las normas reglamentarias que sobre el nuevo régimen legal se dicte por los Ministerios de Educación y Justicia y de Hacienda.

Art. 3º — El presente Decreto-Ley será refrendado por el Excmo. señor Vicepresidente Provisional de la Nación y los señores Ministros secretarios de Estado en los Departamentos de Educación y Justicia, Hacienda, Ejército, Marina y Aeronáutica.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Isaac Rojas — Carlos A. Adrogué — Eugenio A. Blanco. — Arturo Ossorio Arana — Teodoro Hartung — Julio C. Krause.

CREASE LA JUNTA NACIONAL DE GRANOS (Viene de la pág. 1)

m) Además de administrar, determinar la ubicación y características generales de los elevadores locales y terminales, silos y demás instalaciones de recepción, almacenamiento y embarque de granos que integran la red del Estado, realizar las obras de conservación y ampliación de las existentes y resolver en la forma que considere más conveniente acerca de las instalaciones innecesarias o antieconómicas, pudiendo demolerlas, venderlas y/o proyectar nuevas instalaciones;

n) Elaborar estadísticas técnico-comerciales necesarias para perfeccionar las transacciones y clasificación de los granos y para el asesoramiento y difusión de las calidades de los mismos en el interior y exterior del país;

o) Organizar las dependencias y servicios de la Repartición de manera que asegure su ágil y económico desenvolvimiento; nombrar y remover a su personal, pudiendo contratar los servicios de técnicos o profesionales para estudios o funciones determinadas y destacar personal técnico especializado al exterior;

p) Proyectar su presupuesto y elevarlo para su consideración al Poder Ejecutivo a los efectos de su aprobación por el H. Congreso de la Nación. El Poder Ejecutivo podrá modificarlo previo conocimiento e informe de la Junta. Mientras no se apruebe un nuevo presupuesto, continuará vigente el del año anterior.

Además de las funciones y atribuciones establecidas precedentemente, la Junta tendrá todas aquellas otras que sean conducentes al mejor cumplimiento de la Ley.

CAPITULO III — RECURSOS DE LA JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Art. 4º — La Junta Nacional de Granos dispondrá de los siguientes recursos:

a) Una contribución de hasta el dos por ciento (2 %) sobre el valor FOB de los granos que se exporten y de hasta el uno por ciento (1 %) de los que se industrialicen, que será fijada anualmente, antes del treinta (30) de noviembre, por la Junta, con aprobación del Poder Ejecutivo, y abonada por los exportadores o industriales en la forma que establezca la reglamentación que deberá dictar la Junta;

b) El producido de las tarifas, tasas y derechos que fije y perciba por los servicios en los elevadores y demás instalaciones de la red oficial y por las inspecciones y todo otro que preste la repartición;

c) Las multas por infracciones a la Ley 12.253 y modificatorias o complementarias, a la presente, reglamentos y disposiciones dictadas en consecuencia, y a la 12.906 cuando se trate de la producción, comercio o industrialización de granos;

d) Los intereses, arrendamientos y tasas resultantes de la administración de los bienes que constituyen su patrimonio de afectación;

e) Las donaciones y legados.

Art. 5º — Los saldos de los recursos no utilizados al cierre de cada ejercicio que no tengan otro destino fijado por la Ley, podrán ser aplicados por la Junta a financiar presupuestos futuros de la entidad o a constituir fondos de reserva sobre cuya utilización y destino podrá la Junta resolver con aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 6º — El patrimonio afectado al cumplimiento de las funciones de la Junta estará constituido por:

a) Los elevadores locales y terminales, galpones, silos subterráneos y depósitos que integren la red oficial, con sus terrenos, embarcaderos y demás instalaciones accesorias, dependencias y anexos;

b) Los inmuebles, muebles, semovientes, derechos, créditos y otros valores públicos o privados que la Junta adquiera por cualquier título;

c) Las reservas que se constituyen en relación con los resultados de los ejercicios y que la Junta resuelva incorporar a su patrimonio en las condiciones establecidas por el artículo 5º;

d) Los demás bienes que le fueren asignados por Leyes o Decretos.

CAPITULO IV — DE LOS INSCRIPTOS - INFRACCIONES, SANCIONES Y RECURSOS

Art. 7º — La falta, suspensión o cancelación de la inscripción prevista en el artículo 16º, de la Ley 12.253, no impedirá el ejercicio de las atribuciones acordadas a la Junta Nacional de Granos ni eximirá a los sometidos a su régimen de las obligaciones y responsabilidades que se establecen para los inscriptos.

Art. 8º — La Junta no inscribirá a sociedades cuando alguno de sus integrantes estuviere inhabilitado por infracción al presente Decreto-Ley y/o a las disposiciones citadas en el inciso a) del artículo 3º, cuando el o los inhabilitados se desempeñaren como director, administrador, gerente, síndico, mandatario o gestor. Asimismo, excluirá a las que estuvieren inscriptas cuando dentro del término que le fije no excluyan al inhabilitado.

Art. 9º — En el caso de inhabilitación de sociedades cualquiera sea su naturaleza, ni éstas ni sus integrantes —excepto los accionistas de sociedades anónimas y cooperativas que no actuaron en las funciones indicadas en el artículo anterior cuando se cometió la infracción que determinó la inhabilitación—, podrán formar parte de otras sociedades para desarrollar actividades de las previstas en este Decreto-Ley ni hacerlo a título individual.

Art. 10. — Toda infracción a las disposiciones de las Leyes 11.742, 12.253 y la presente, sus decretos y resoluciones reglamentarias, previo sumario en que se asegurará el derecho de defensa y se valorará la naturaleza de la transgresión, los antecedentes del infractor y el perjuicio causado, será reprimida con apercibimiento, multa de hasta quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 500.000,—), suspensión o cancelación de la inscripción.

Si como consecuencia de la infracción cometida resultara la obtención de un beneficio ilícito para el infractor o tercero, al importe de la multa se sumará el de ese beneficio —aunque se sobrepase el límite fijado—. En caso de reincidencia, se podrá imponer además de la multa, la suspensión o cancelación de la inscripción.

Art. 11. — Las sanciones previstas en el presente decreto-ley serán impuestas por la Junta Nacional de Granos y de su resolución podrá reclamarse, dentro de los veinte (20) días hábiles de notificación y previo depósito del importe correspondiente si se tratase de multa, mediante recurso de reconsideración y apelación en subsidio.

Este recurso se deducirá fundadamente ante la misma Junta, la que deberá resolverlo dentro del término de sesenta (60) días contados desde la fecha de su interposición. Si la resolución fuese confirmatoria de la sanción impuesta, notificada que sea al infractor, se remitirá el expediente a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Penal Especial y en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal o a la Cámara Nacional de Apelaciones que corresponda, según las leyes que determinen la jurisdicción de la Justicia Nacional. Recibido el expediente administrativo, la Cámara con sus solas actuaciones, salvo que se alegaren hechos nuevos, llamará a autos para sentencia y la que dicte será definitiva e inapelable.

Art. 12. — La suspensión o cancelación de la inscripción implicará el cese de las actividades y la clausura del establecimiento o local a los efectos del presente decreto-ley. A tal fin estas sanciones serán notificadas por la Junta a las autoridades pertinentes, a los efectos de que no se practique inspección alguna, ni se otorgue ninguna clase de certificados que sirvan para facilitar las operaciones de compra-venta, transporte o exportación de granos.

Art. 13. — Cuando los infractores sean sociedades, los directores, gerentes, administradores, síndicos, que hayan intervenido en las operaciones ilícitas, serán personal y solidariamente responsables.

Art. 14. — Las acciones para imponer sanción por infracciones al presente decreto-ley, sus decretos y resoluciones reglamentarias prescriben a los tres (3) años.

El término para la prescripción comenzará a contarse desde la fecha de la comisión de la infracción.

Art. 15. — Las acciones para hacer efectivas las multas aplicadas prescribirán al año. El término comenzará a partir de la fecha en que la resolución haya pasado en autoridad de cosa juzgada.

Art. 16. — La prescripción de las acciones para imponer sanción y para hacer efectivas las multas se interrumpe por la comisión de una nueva infracción y por todo acto de procedimiento judicial o sumario administrativo.

Art. 17. — A los efectos de considerar al infractor como reincidente, no se tendrá en cuenta la pena anteriormente impuesta cuando hubiera transcurrido el término de cinco (5) años.

Art. 18. — Los sumarios en trámite o los que corresponda iniciar por infracciones a las disposiciones que han regido hasta el presente en la materia, serán instruidos y resueltos por la Junta, conforme al procedimiento establecido en este decreto-ley.

CAPITULO V — DISPOSICIONES GENERALES

Art. 19. — Declárase expresamente que, por su naturaleza, funciones, carácter y destino de los recursos, la Junta Nacional de Granos queda excluída de las disposiciones sobre economía relacionadas con el Presupuesto General de la Nación.

Art. 20. — Extiéndese a la Junta Nacional de Granos la excepción establecida en el Artículo 124º de la Ley 12.961. Las licitaciones públicas y privadas, así como las adquisiciones y demás contrataciones que realice la mencionada Junta, a que se refieren los Artículos 46º a 51º de la precitada ley, serán autorizadas y aprobadas por la misma, como autoridad competente, de acuerdo con la reglamentación que al efecto dicte el Poder Ejecutivo.

Art. 21. — Pasará a la Junta Nacional de Granos todo el personal y patrimonio del Instituto Nacional de Granos y Elevadores.

Art. 22. — Derógase la Ley 14.378 y toda otra disposición, en cuanto se opongan a las del presente decreto-ley.

CAPITULO VI — DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art. 23. — El primer Directorio será designado directamente por el Poder Ejecutivo, consultando las representaciones previstas en el Artículo 1º.

Art. 24. — Hasta tanto se resuelva su destino definitivo la planta de almacenamiento y embarque de aceites situada en Dock Sud y demás bienes, a que se refiere el inciso b) del Artículo 10º y el Artículo 17º de la Ley 14.378, quedarán afectados al cumplimiento de los fines de la Junta Nacional de Granos.

Art. 25. — El presente decreto-ley será refrendado por el Excmo. señor Vicepresidente Provisional de la Nación y por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Comercio e Industria, Agricultura y Ganadería, Transportes, Hacienda, Ejército, Marina y Aeronáutica.

Art. 26. — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial, publíquese y archívese.

ARAMBURU. — Isaac Rojas. — Rodolfo Martínez. — Alberto F. Mercier. — Sadi E. Bonnet. — Eugenio A. Blanco. — Arturo Ossorio Arana. — Teodoro Hartung. — Julio C. Krause.

RECHAZASE RENUNCIA

DECRETO Nº 18.841. — Buenos Aires, 15|10|56.

VISTO: La renuncia presentada por el señor Rector Interventor en la Universidad Nacional de Tucumán, doctor Gerardo Peña Guzmán; y CONSIDERANDO: Que la gestión cumplida por el Dr. Peña Guzmán al frente de la mencionada Casa de Estudios, merece la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Recházase la renuncia presentada por el doctor Gerardo Peña Guzmán como Rector Interventor en la Universidad Nacional de Tucumán, ratificándosele la confianza por el desempeño de su gestión en dicho cargo.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU — Carlos A. Adrogué

Déjase sin Efecto el Régimen de Distribución de Plata Metálica

RESOLUCION Nº 1.206. — Buenos Aires, 24|10|56.

VISTO el Expediente Nº 403.028|56, lo dictaminado por la Comisión Asesora Honoraria de Metales No Ferrosos, lo informado por la Dirección Nacional de Comercio Interior, y CONSIDERANDO: Que el alza de los precios del contenido argentífero de los minerales que se benefician en las fundiciones del país alentará la explotación de los mismos; Que ello incidirá favorablemente en el mercado, posibilitando una mayor elaboración de plata metálica, con lo cual se logrará que la producción nacional satisfaga las necesidades del país en este metal; Que la normalización del mercado no hace conveniente mantener el sistema de distribución de plata metálica que se viene realizando al presente; Que no obstante ello se considera indispensable que los distintos usuarios, directos e indirectos, continúen siendo atendidos en sus necesidades y puedan obtener el metal aludido manufacturado en sus diversas formas a precios que no resulten especulativos; Por todo ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto número 2.046|55,

El Ministro de Comercio e Industria, Resuelve:

1º — Déjase sin efecto a partir de la fecha de la presente resolución, el régimen de distribución de plata metálica que ha venido practicando la Dirección Nacional de Comercio Interior.

2º — Las firmas productoras de plata en granallas atenderán los pedidos de los usuarios de ese metal en cualquiera de sus formas y alcaciones y de las Cooperativas, debiendo distribuir su producción de manera que quede contemplada la actividad industrial de la totalidad de las firmas usuarias.

3º — Las empresas que manufacturan artículos semielaborados de plata deberán elaborar por cuenta de terceros la plata metálica que les sea entregada con ese fin.

4º — Los establecimientos aludidos en el apartado 3º, no podrán variar los precios vigentes a la fecha para la transformación de la plata en granallas en semielaborados, como asimismo los correspondientes a artículos de su propia producción, salvo los aumentos por los conceptos que autorizan la Resolución Nº 191|56 y disposiciones concordantes.

5º — Prohíbese la reventa de plata metálica en el estado de granallas o semielaborados por parte de los consumidores de los citados materiales.

6º — Los productores de semielaborados de plata, en trabajos por cuenta de terceros, discriminarán separadamente en sus facturas, el precio cobrado en concepto de transformación de ese metal por kilogramo.

7º — Los fundidores y recuperadores de plata en estado primario deberán declarar entre el primero y el [illegible] de cada mes la producción obtenida en el mes anterior y las ventas discriminadas por firma compradora.

8º — Los infractores a lo preceptuado por la presente Resolución se harán pasibles a las sanciones previstas por las Leyes Nros.: 12.830, 12.983 y disposiciones concordantes.

9º — Comuníquese, publíquese, hágase conocer a los señores Interventores Federales en las Provincias; cumplido vuelva a la Dirección Nacional de Comercio. Interior.

Martínez.

RESOLUCIONES DE REPARTICION

Ministerio de Hacienda

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Expediente Nº 544.870 de 1956
ASUNTO: Papel apergaminado, en una de cuyas caras tiene adosada tela de algodón, para diversas aplicaciones.

RESOLUCION Nº 997 (D. T.)

Buenos Aires, 11 de octubre de 1956.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma H. Nitto, solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química. mediante Certificado Nº B-942.905, acredita que la muestra recibida para su examen es una hoja coloreada de papel apergaminado, en una de cuyas caras tiene adosada tela de algodón, habiéndose comprobado en su análisis cuantitativo el siguiente resultado:

Peso por m². en g.	502
Espesor en mm.	0,5
Tela aproximadamente	10 %
Pergamino vegetal (por diferencia) aproximadamente	90 %

Que el Tribunal de Clasificaciones acorde con la opinión de la Junta del ramo, dictaminan que al constituir el artículo en consulta un papel entelado con pluralidad de empleos ya que, aparte del que señala la consultante en máquinas de hilar, se usa también en encuadernación, envases, etc., corresponde despacharse por su valor declarado al 42 %, al carecer de partida en el arancel, siendo asimilable a los efectos de cambios a la Partida 3.915 c) en orden al criterio arancelario sustentado en caso similar en la Resolución de 22 de junio de 1939 (R. F. Nº 234, publ. Boletín D. G. A., vol. II, pág. 703); Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse por su valor declarado al 42 %, asimilada a los efectos de cambios a la Partida 3.915 c).

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana—, por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

César Ignacio Stange

e.2|11-Nº 6.142-v.2|11|56

Expediente Nº 550.071 de 1956
ASUNTO: Válvula automática de control a diafragma.

RESOLUCION Nº 1.011 (D. T.)

Buenos Aires, 15 de octubre de 1956.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Esso Sociedad Anónima Petrolera Argentina solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente a la válvula automática de control a diafragma constituída por hierro con un 20 % de bronce, para uso en plantas industriales petrolíferas que ilustra el prospecto que acompaña; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan, que el artículo en consulta corresponde despacharse por la partida 2.166, aforo kilo o$s. 0,48 al 25 %, y adicionales de 7 % y 10 %; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que la mercadería consultada debe despacharse por la partida 2.166, aforo kilo o$s. 0,48 al 25 %, y adicionales de 7 % y 10 %.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana—, por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación; a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

César Ignacio Stange.

e.2|11-Nº 6.150-v.2|11|56

Expediente Nº 701.529 de 1956
ASUNTO: Piezas para pulir las toberas de los inyectores de motores diesel.

RESOLUCION Nº 1.012 (D. T.)

Buenos Aires, 15 de octubre de 1956.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que se manifiesta "repuestos de hierro en general para máquinas de más de 1.000 kilos de peso, de menos de 100 kilos de peso neto son bases, impulsores, contrapuntas, etc., para tornos" (partida 1.799) y se denuncia "herramientas (centradores) no comprendidas en ninguna partida del arancel"; Que según lo revela el informe que corre a fs. 3 y 3 vta. porducido por los Vistas designados por la Junta del ramo para constatar el empleo de las piezas cuestionadas, las mismas tienen por función al girar en las máquinas, pulir las toberas de los inyectores de motores diesel, mediante un abrasivo que se le coloca; Que conforme dictamina la mayoría del Tribunal de Clasificaciones acorde con la opinión mayoritaria de la Junta del ramo, siguiendo el criterio adoptado para elementos que cumplen análoga función —ver entre otros DD. TT. Nros. 348 y 349 (publ. Boletín D. N. A., vol. XVIII, pág. 809)— los artículos en litigio deben reputarse piezas de repuesto de máquinas en general alcanzadas por la partida 1.799, en razón de su peso; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que la mercadería de autos debe despacharse por la partida 1.799, aforo kilo o$s. 0,48 D. F. o$s. 0,166.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana—, por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación; a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, pase al Departamento Asuntos contenciosos de la Aduana citada.

César Ignacio Stange.

e.2|11-Nº 6.151-v.2|11|56

Expediente Nº 703.062 de 1952
ASUNTO: Amperímetros y voltímetros con sus accesorios correspondientes.

RESOLUCION Nº 981 (D. T.)

Buenos Aires, 5 de octubre de 1956.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que se manifiesta "voltímetros de hierro con todos sus accesorios correspondientes, de otras clases" partida 2835, y se denuncia "bobinas de resistencia, valor declarado al 42 %; transformadores y accesorios de latón para radio, partida 2.198"; Que el Instituto Experimental de la Construcción dependiente de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, cuya opinión fuera requerida a efectos de mejor proveer, se expide en el sentido de que el voltímetro trabaja directamente sobre una red eléctrica no mayor de 500 voltios de tensión sin ningún accesorio complementario, no así el amperímetro que necesita de un transformador de intensidad para medición de 600|5 amperes, 50 períodos por segundo para indicar exactamente la intensidad de corriente que pasa por la red, agregando finalmente que ninguna de las muestras de transformadores remitidas forman conjunto con el amperímetro, por ser para distinta corriente primaria; Que, posteriormente, la aludida repartición ante un nuevo requerimiento de esta Dirección Nacional y efectuando determinaciones sobre nuevas muestras, acredita que el amperímetro es del tipo electromagnético, con escala hasta 300 amperes y forma un conjunto con un transformador cuya relación sea primario 300 A y secundario 5 A. Este amperímetro puede ser utilizado únicamente con los transformadores cuya relación es la de 300|5 amperes; tres de los que figuran en este pedido responden a ese fin, la medición debe realizarse en forma independiente por cada transformador añadiendo que es factible efectuar el control sobre los tres transformadores en un solo amperímetro siempre y cuando se disponga para ello de una llave conmutadora especialmente diseñada para esa función. Concluyendo que, con respecto a los transformadores de intensidad restantes, en razón de la relación de transformación, deben disponer de amperímetros con la escala graduada para esa relación; Que, frente a lo expuesto precedentemente, el Tribunal de Clasificaciones en concordancia con lo informado por la Junta del ramo, dictamina que los accesorios denunciados en autos forman parte integrante de los amperímetros y voltímetros manifestados y, en consecuencia, corresponden despacharse con unidad de aforo por la partida 2.235 de la Tarifa y Arancel de Importación; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

El despacho de los accesorios en litigio debe efectuarse conjuntamente con los amperímetros y voltímetros de que forman parte por la partida 2.235, de valor declarado al 45 %.

Notifíquese y repónganse el sellado; cúrsense copias autenticadas de la presente al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido pase al Departamento Asuntos Contenciosos de la Aduana citada.

César Ignacio Stange.

e.2|11-Nº 6.047 - v.2|11|56

Expediente Nº 533.857 de 1956
ASUNTO: Fieltros o mantos flexibles, de lana, reforzados, con o sin forma y medidas precisas, para máquinas de fabricar papel y otros usos industriales.

RESOLUCION Nº 965 (D. T.)

Buenos Aires, 5 de octubre de 1956.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la Asociación Fabricantes de Papel solicita, en orden a las consideraciones que expone en su presentación, se deje sin efecto la resolución de 25 de octubre de 1954 (D. T. Nº 473), disponiendo, al propio tiempo que los fieltros y tejidos a que se refiere, se despachen de acuerdo a su naturaleza, es decir, como tejidos los que tienen trama y urdimbre por las partidas 3.038|40 si son de lana y por las partidas 3.044|46 si son de lana mezcla, reservando la partida 2.932 bis para los que por carecer de trama y urdimbre resulten verdaderamente fieltros; Que el Instituto Tecnológico dependiente del ex-Ministerio de Industria de la Nación, cuya opinión fuera requerida a efectos de mejor proveer, se expide en el sentido de que "a) fieltros son los "fieltros prensados" fabricados sin hilar ni tejer. En la industria del papel se llama fieltro tanto a los fieltros prensados como a los tejidos enfurtidos. La denominación de "fieltro" aplicada a los tejidos de esta naturaleza es propia de la industria del papel, ya que tejidos análogos son denominados "paños" en la industria textil. Además ciertos tipos de fieltros como el llamado "fieltro de rallar" que se utiliza para producir el papel Kraft tienen una estructura y terminación que impide confundirlo con el fieltro (en sentido estricto), pues la trama y urdimbre no aparecen ocultas bajo una superficie afieltrada" "b) Existen estructuras mixtas que se forman adhiriendo por medios mecánicos y químicos una o más planchas de "fieltro" (en sentido estricto) sobre tejido soporte ("trama soporte") constituyendo un fieltro reforzado" "c) La "trama soporte" da al fieltro que se adhiere, mayor resistencia a la tracción", con respecto a la muestra de que se trata expresa: "1º: Atendiendo a la naturaleza de su constitución es un tejido de lana 100%. 2º: Atendiendo al proceso de elaboración es un paño afieltrado o también un tejido enfurtido. 3º En el léxico de la Industria del Papel es un fieltro"; agregando finalmente que comercialmente se incurre en el error de llamar fieltro a los paños tejidos que tienen un proceso posterior de abatanado y afelpado; Que la minoría del Tribunal de Clasificaciones dictamina que, aun cuando a la mercadería de la especie se la denomina fieltro, no pueden reputarse tales por presentar trama y urdimbre, constituyendo en rigor paños o mantos fabricados en telares con fibras previamente hiladas, que luego del abatanado sufren diversos tratamientos con el objeto de formar en su superficie una capa unida y muelle cuya finalidad es que la hoja de papel no se dañe durante el prensado, en su proceso de elaboración; de ahí que, arancelariamente deben reputares tejidos comprendidos en las partidas 3.038 a 3.040 si son de lana, y en las partidas 3.044 a 3.046 si son de lana mezcla, quedando reservadas las partidas 2.932 y 2.932 bis para aquellos que, por carecer de trama y urdimbre resultan ser los verdaderos fieltros; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Déjase sin efecto la resolución de 25 de octubre de 1954 (D. T. Nº 473, publ. Boletín D. N. A., vol. XVII, pág. 546) y declárase que el despacho de la mercadería de que se trata debe efectuarse por las partidas 3.038, 3.039 y 3.040 si son de lana, por las 3.044, 3.045 y 3.046 si son de lana mezcla, y los que carezcan de trama y urdimbre —fieltros— por las partidas 2.932 ó 2.932 bis, según sea su destino.

Notifíquese y repónganse el sellado; cúrsense copias autenticadas de la presente al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento Técnico y Política Aduanera.

César Ignacio Stange.

e.2|11-Nº 6.048 - v.2|11|56

Expediente Nº 702.625 de 1955
ASUNTO: Chasis para camiones armados.

RESOLUCION Nº 985 (D. T.)

Buenos Aires, 11 de octubre de 1956.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que se manifiesta "chasis para camión, semiarmados e incompletos, marca Mercedes Benz, modelo 1955, tipo L-3.500, distancia entre ejes de 4200 mm. cuatro mil doscientos milímetros, con motores diesel de seis cilindros de 90 H. P. con ruedas duales y una reuda de auxilio cada uno, sin cámaras, sin cubiertas, y sin baterías, con todos sus accesorios y herramientas indispensables" y se denuncia "igual mercadería pero armada"; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que, en orden al informe producido por los Vistas designados para verificar los chasis en discusión, cabe convenir que no puede reputárseles semiarmados y, por ende, alcanzarles la rebaja del 15 %, preceptuada por la nota 4ª de la Sección Vehículos Automóviles, atento los términos de la misma; Que el temperamento arancelario expuesto se halla corroborado por lo demás con el sentado en la resolución de fecha 26 de agosto de 1954 (D. T. Nº 345) recaída en el Expediente Nº 702.625 de 1954, relacionada con una situación similar a la de autos; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que los chasis en cuestión deben considerarse armados y, por lo tanto, no alcanzados por la rebaja del 15 %, que establece la nota 4º de la Sección Vehículos Automóviles.

Notifíquese y repónganse el sellado; cúrsense copias autenticadas de la presente al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido pase al Departamento Asuntos Contenciosos de la Aduana citada.

En el mismo sentido han sido resueltos los expedientes Nros. 702.266|55, 702.270|55.

César Ignacio Stange
e.2|11-Nº 6.049 - v.2|11|56

Expediente Nº 600.100 de 1956
ASUNTO: "Eulan CNA", polvo constituído fundamentalmente por la sal sódica de un ácido sulfónico de un derivado oxi-clorado del trifenilmetano y urea.

RESOLUCION Nº 986 (D.T.)

Buenos Aires, 11 de octubre de 1956.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma S. O. Pereyra solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto denominado "Eulan CNA", producto de uso industrial para inmunizar tejidos del ataque de polillas y otros insectos, cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº B-925.398 que la muestra recibida para su examen trata de un polvo blanco, soluble en agua y en alcohol, constituído fundamentalmente por la sal sódica de un ácido sulfónico de un derivado oxi-clorado del trifenilmetano y urea, siendo su composición aproximada la siguiente:

Sal sódica del ácido sulfónico de un derivado oxi-clorado del trifenilmetano .... 22 o|o
Urea (por diferencia) .... 78 o|o

concluyendo que de acuerdo a la literatura consultada el producto de referencia presenta caracteres de un insecticida, en su informe ampliatorio obrante a fs. 6 agrega que se utiliza como agente de protección contra las polillas, de lanas, pelos y pieles, plumas y otros materiales a base de querantina; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que a tenor con la definición establecida en el Decreto Nº 16.073 de 1944 (Boletín Oficial Nº 14.933) para los insecticidas, el producto en consulta debe reputarse comprendido en la partida 4.788, conforme por lo demás, con el criterio sustentado en la resolución de fecha 8 de junio de 1955 (D.T. Nº 286, publ. Boletín D.N.A., vol. XVIII, pág. 706), al contemplar un producto similar; Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la Ley de Aduana,

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que la mercadería consultada debe despacharse por la partida 4.788, valor declarado al 35 o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la Ley de Aduana— por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

César Ignacio Stange
e.2|11-Nº 6.050-v.2|11|56

Expediente Nº 545.475 de 1956
ASUNTO: Sal sódica del ácido bencilsulfanílico.

RESOLUCION Nº 988 (D. T.)

Buenos Aires, 11 de octubre de 1956.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Compañía Química S. A., solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado Benzil Sulfanilato de Sodio, utilizado como intermediario para colorantes, cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº B-942.318, que la muestra recibida para su examen es un producto en polvo, de color blanquecino, soluble en agua, constituído por la sal sódica del ácido bencil-sulfanílico; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que, el despacho del producto en consulta, corresponde efectuarse por la partida 4.271, valor declarado al 6 %; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho del producto consultado, debe efectuarse por la partida 4.271, valor declarado al 6%.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana—, por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

César Ignacio Stange
e.2|11-Nº 6.051 - v.2|11|56

Expediente Nº 534.731 de 1956
ASUNTO: "Preestite Nº 446", pasta constituída a base de una mezcla de hidrocarburos del petróleo (vaselina) y grafito, en una proporción aproximada del 50 o|o.

RESOLUCION Nº 989 (D.T.)

Buenos Aires, 11 de octubre de 1956.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Luis Benardello solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto denominado "Preestite Nº 446", pasta conductora para mantener en contacto caño y chapa de condensadores y evaporadoras de helados, cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº B-930.144 que la muestra recibida para su examen trata de una pasta negra constituída a base de una mezcla de hidrocarburos del petróleo (vaselina) y grafito, en una proporción aproximada del 50 o|o, agregando en su informe ampliatorio a fs. 5, que el producto en consulta puede ser considerado como una grasa lubricante, sin que por esto puede descartarse su empleo como agente que facilite el intercambio térmico entre superficies en aparatos de refrigeración; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el producto en consulta corresponde despacharse por las partidas 4.609 ó 4.610, según su envase; Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la Ley de Aduana,

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que la mercadería consultada debe despacharse por las partidas 4.609 ó 4.610, según su envase, ambos de valor declarado al 18 o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la Ley de Aduana— por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

César Ignacio Stange
e.2|11-Nº 6.052-v.2|11|56

Expediente Nº 543.883 de 1956
ASUNTO: Lámparas a vapor de mercurio, de 100 W., para proyectores cinematográficos.

RESOLUCION Nº 990 (D. T.)

Buenos Aires, 11 de octubre de 1956.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la Fábrica Argentina de Alpargatas S. A. I. C., solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente a lámparas a vapor de mercurio, de 100 W., para luz clara en proyector cinematográfico S. P. 2, cuya fotografía acompaña; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo, dictaminan que, la mercadería en consulta se halla alcanzada por la partida 2.292 bis, en el concepto de lámparas incandescentes para usos especiales; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse por la partida 2.292 bis, valor declarado al 28 %.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana—, por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

César Ignacio Stange
e.2|11-Nº 6.053 - v.2|11|56

Expediente Nº 540.693 de 1956
ASUNTO: Recortes y desperdicios de material sintético termoplástico tipo cloruro de polivinilo.

RESOLUCION Nº 991 (D.T.)

Buenos Aires, 11 de octubre de 1956.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Donato Caldano solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a trozos de material sintético termoplástico de diferentes medidas, provenientes de sobrantes y desperdicios de producción, destinados a su fundición y posterior empleo en la elaboración de productos plásticos, a cuyo fin acompaña muestra; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº B-936.405, que la muestra recibida para su examen es una lámina estampada en colores, constituída por un material sintético termoplástico tipo cloruro de polivinilo; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que, siempre que la mercadería en consulta constituya recortes y desperdicios que no puedan tener aplicación directa, su despacho corresponde efectuarse por la partida 4.744 bis, valor declarado al 18 o|o; Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la Ley de Aduana,

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse por la partida 4.744 bis, valor declarado al 18 o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la Ley de Aduana— por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

César Ignacio Stange
e.2|11-Nº 6.054-v.2|11|56

Expediente Nº 542.972 de 1956
ASUNTO: Oxido de cobalto puro.

RESOLUCION Nº 992 (D.T.)

Buenos Aires, 11 de octubre de 1956.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Julio José Bustos solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto denominado "Oxido de Colbato Belga", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química, mediante certificado Nº B-941.152, acredita que la muestra recibida para su examen es un polvo de color negro, constituído por óxido de cobalto puro, cuyas características analíticas son las siguientes:

Soluble en agua .... 0,15 o|o
Compuestos de azufre (en SO_4) .... 0,14 o|o
Cloruros (en Cl) .... 0,007 o|o
Hierro (Fe) .... 0,07 o|o
Alcalis y alcalino-térreos (en Na) .... 0,14 o|o

Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el producto consultado carece de partida en el arancel, de ahí que el despacho corresponde efectuarse con arreglo a su valor declarado al 42 o|o, asimilable a los efectos cambiarios a la partida 4.460; Que, sin embargo, agregan los aludidos organismos, teniendo en cuenta el criterio seguido con el hidróxido de aluminio puro destinado a la industria en la resolución de 11 de agosto de 1955 (D.T. Nº 476, vol. XVIII, pág. 975), podría autorizarse el despacho por la partida 4.460, cuando se introduzca para aplicaciones industriales, sujeto a comprobación de empleo; Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la Ley de Aduana,

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho del producto de referencia debe efectuarse por su valor declarado al 42 o|o, asimilado a los fines cambiarios a la partida 4.460, o bien por la misma partida (valor declarado al 18 o|o) si se comprueba su empleo en la industria.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la Ley de Aduana— por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

César Ignacio Stange
e.2|11-Nº 6.055-v.2|11|56

Expediente Nº 547.350 de 1956
ASUNTO: Material plástico cortado en forma determinada y con medidas precisas para ventanas de vehículos automotores.

RESOLUCION Nº 993 (D.T.)

Buenos Aires, 11 de octubre de 1956.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Cía. Sudamericana de Ind. y Com. S. A. "Insud" solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al material plástico que se importará cortado en forma determinada y con medidas precisas para sustituir los vidrios de las ventanas de vehículos automotores, ilustrado en el plano que acompaña; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan, que el material en consulta, corresponde despacharse por la partida 636, dado que es un sustituto de los cristales a que se refiere la aludida partida; Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la Ley de Aduana,

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que la mercadería consultada debe despacharse por la partida 636, aforo kilo o$s. 0,60 D.F. o$s. 0,282.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la Ley de Aduana— por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

César Ignacio Stange
e.2|11-Nº 6.056-v.2|11|56

Expediente Nº 543.653 de 1956
ASUNTO: Block constituído por dos planchas de madera unidas entre sí, conteniendo minas de grafito, que forman una serie de lápices unidos, para ser terminados en el país.

RESOLUCION Nº 994 (D.T.)

Buenos Aires, 11 de octubre de 1956.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Raúl C. Savio S.R.L. solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente a la mercadería cuya muestra acompaña; Que el Tribunal de Clasificaciones dictamina, que según la muestra tenida a la vista, la mercadería en consulta trata de un block constituído por dos planchas de madera unidas entre sí conteniendo minas de grafito que forman una serie de lápices a los que falta únicamente, el corte, pulido y coloreado externo para ser utilizados como tales, y que en tal virtud, es dable admitir que el hecho de que falten estas últimas operaciones de manufactura, no pueden restar, a los efectos arancelarios, condición para establecer su ubicación en la partida comprensiva del artículo terminado, o sea, la 3.877, conforme con el criterio seguido en otras oportunidades frente a mercaderías que vienen, como la presente, sin terminar, ver entre otras, resolución

de fecha 27 de febrero de 1952 (D.T. Nº 49, publ. Boletín D.N.A., vol. XV, pág. 254); Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la Ley de Aduana,

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que la mercadería consultada debe despacharse por la partida 3.877, valor declarado al 22 o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la Ley de Aduana— por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

César Ignacio Stange
e.2|11-Nº 6.057-v.2|11|56

Expediente Nº 546.171 de 1956
ASUNTO: Resortes planos que se usan en la fabricación de lanzaderas para máquinas textiles.

RESOLUCION Nº 955 (D. T.)

Buenos Aires, 1º de octubre de 1956.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Jorge L. Steal y Cía., solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente a resortes planos cuyas muestras acompaña, para la fabricación de lanzaderas de máquinas textiles; Que tal como dictamina la minoría del Tribunal de Clasificaciones no cabe otorgar el tratamiento arancelario de repuestos a elementos que, como los consultados, no constituyen el repuesto en sí, sino una parte de los mismos, y como se trata de mercadería que carece de partida en el arancel, su despacho corresponde efectuarse con arreglo a su valor declarado al 42 %, asimilable a los efectos de cambios a la partida 1.799; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse por su valor declarado al 42 %, asimilada a los fines cambiarios a la partida 1.799.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana—, por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

César Ignacio Stange.
e.2|11-Nº 5.952-v.2|11|56

Expediente Nº 546.177 de 1956
ASUNTO: Lámina constituída totalmente por un material sintético termoplástico (cloruro de polivinilo).

RESOLUCION Nº 953 (D. T.)

Buenos Aires, 1º de octubre de 1956.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Mosso Hnos. solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al material sintético plástico, cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº B-941.151, que la muestra recibida para su examen es una lámina de color rosa, de 0,15 mm. de espesor, constituída totalmente por un material sintético termoplástico (cloruro de polivinilo); Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que careciendo el producto de partida en el arancel su despacho corresponde efectuarse con arreglo a su valor declarado al 42 %, asimilable a los efectos de cambios a la partida 4.744 bis; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho del producto consultado debe efectuarse con arreglo a su valor declarado al 42 %, asimilado a los fines cambiarios a la partida 4.744 bis.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana—, por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

César Ignacio Stange.
e.2|11-Nº 5.953-v.2|11|56

Expediente Nº 539.615 de 1956
ASUNTO: Material plástico adhesivo, cinta impresa en varios colores, constituída por un material sintético termoplástico, tipo cloruro de polivinilo polivinilideno copolimerizado, cuya cara inferior está recubierta por una composición adhesiva a base de caucho.

RESOLUCION Nº 952 (D. T.)

Buenos Aires, 1º de octubre de 1956.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Tanzola, Anselotti y Sosa, solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente a la mercadería denominada "cinta de material plástico adhesivo" empleada en el revestimiento de paredes, muebles, etc., cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química, mediante certificado número B-955.670, acredita que la muestra recibida para su examen es una cinta impresa en varios colores (negro, rojo y dorado) constituída por un material sintético termoplástico, tipo cloruros de polivinilo y polivilideno copolimerizado, estando recubierta su cara inferior por una composición adhesiva a base de caucho; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que careciendo el producto de referencia de ubicación en el arancel, el despacho corresponde efectuarse por su valor declarado al 42 %, asimilable a los efectos de cambios a la partida 4.744 bis; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho del producto consultado debe efectuarse por su valor declarado al 42 %, asimilado a los efectos de cambios a la partida 4.744 bis.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana—, por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

César Ignacio Stange.
e.2|11-Nº 5.954-v.2|11|56

Expediente Nº 545.451 de 1956
ASUNTO: "Texaphor", producto líquido, constituído a base de una solución acuosa de sales amónicas y sódicas, con caracteres de lauril-sulfato de sodio y amonio.

RESOLUCION Nº 949 (D. T.)

Buenos Aires, 1º de octubre de 1956.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Mosso Hnos., en representación de la Cía. Sudamericana de Ind. y Com. S. A. "Insad" solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Texaphor", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº B-941.472, que la muestra recibida para su examen es un producto líquido, de color amarillo, soluble en agua, con propiedades tensoactivas, constituído a base de una solución acuosa de sales amónicas y sódicas, con caracteres de lauril-sulfato de sodio y amonio, Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que, el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por la partida 4.654, valor declarado al 45 por ciento; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho del producto consultado debe efectuarse por la partida 4.654, valor declarado al 45 %.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana—, por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

César Ignacio Stange.
e.2|11-Nº 5.955-v.2|11|56

Expediente Nº 544.313 de 1956
ASUNTO: Máquinas para el bordado múltiple de insignias, monogramas etc., en escala industrial que trabajan automáticamente con moldes de cartón Jacquard.

RESOLUCION Nº 963 (D. T.)

Buenos Aires, 1º de octubre de 1956.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Pedro L. Ferré solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente a las máquinas automáticas de bordar marca "Marco" que ilustran el prospecto que acompaña; Que según dicho prospecto los artículos en consulta tratan de máquinas para el bordado múltiple de insignias, monogramas, etc., en escala industrial, que se importarán formando un conjunto de 4 ó 6 cabezales montados sobre una mesa y accionadas simultáneamente por un motor, trabajando automáticamente con moldes de cartón Jacquard; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan, que en orden a lo dispuesto en la resolución de fecha 2 de agosto de 1950 (D. T. Nº 344, publ. Boletín D. N. A. vol. XIII, pág. 846), el despacho de los artículos en consulta corresponde efectuarse por las partidas 1.799 a 1.802, según su peso; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que la mercadería consultada debe despacharse del modo que ilustra el último considerando.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana—, por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

César Ignacio Stange.
e.2|11-Nº 5.956-v.2|11|56

Expediente Nº 700.317 de 1956
ASUNTO: Anodos de níquel elípticos.

RESOLUCION Nº 962 (D. T.)

Buenos Aires, 1º de octubre de 1956.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que se manifiesta "níquel en planchas" (partida 1.893) y se denuncia "anodos de níquel elípticos, de valor declarado al 42 o|o"; Que el Tribunal de Clasificaciones dictamina que, la mercadería en litigio trata de anodo de níquel cuyo despacho corresponde efectuarse con arreglo a su valor declarado al 9 o|o *asimilable a los efectos de cambios a la* partida 1.893, de acuerdo al temperamento araceniario sentado en la resolución de 5 de junio ppdo. (D. T. Nº 508) recaída en el expediente Nº 526.307 de 1956; Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la Ley de Aduana,

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho del artículo de autos debe despacharse con arreglo a su valor declarado al 9 o|o, asimilado a los efectos de cambios a la partida 1.893.

Notifíquese y repóngase el sellado; cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación; a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, pase al Departamento Asuntos Contenciosos de la Aduana citada.

César Ignacio Stange
e.2|11-Nº 5.957-v.2|11|56

Expediente Nº 538.045 de 1956
ASUNTO: "Tetracyna S. F.", tetraciclina con vitaminas, suspensión para uso oral.

RESOLUCION Nº 950 (D. T.)

Buenos Aires, 1º de octubre de 1956.

VISTO Y CONSIDERANDO: Qué la firma Esteban Alejandro Loustau solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Tetracyna S. F.", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº B-935.217, que la muestra recibida para su examen, es una preparación de consistencia líquida, color anaranjado y olor aromático, cuyo análisis ha dado el siguiente resultado:

Análisis cualitativo: Se comprobó: tetracina, tiamina, riboflavina, piridoscina, vitamina B12 y cloruros.

Análisis cuantitativo: Por 100 ml.: Clorhidrato de tetracina: Calculado: 2,50 g. Hallado: 3,100g. Vitamina B12: Calculado: 10 mcg. Hallado: 10 mcg.

Que por su parte el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, en su informe obrante a fs. 4 vta. y 5, manifiesta que por disposición Nº 4.436 recaída en el Expte. Nº 59.689|54 se incluyó dentro de las franquicias que otorga el art. 14 de la ley 12.331 a la droga "Tetracyna" en las formas farmacéuticas de cápsulas, grajeas e intravenosas; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que, teniendo en cuenta el resultado de la pericia técnica practicada por la Dirección Nacional de Química y el informe, producida por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, el despacho del producto en consulta, corresponde efectuarse por la partida 5.063, valor declarado al 13 %, con la rebaja de 30 % que establece el art. 1º del Decreto Nº 13.806, de 1956 (Bol. Of. Nº 18.210). Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho del producto consultado debe efectuarse del modo que ilustra el último considerando.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana—, por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

César Ignacio Stange.
e.2|11-Nº 5.958-v.2|11|56

Expediente Nº 701.684 de 1955
ASUNTO: Chasis de automóviles armados.

RESOLUCION Nº 967 (D. T.)

Buenos Aires, 5 de octubre de 1956.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que se manifiesta "chasis de automóviles semiarmados, marca Mercedes Benz, modelo 1955, tipo 170-SD, con motores Diesel de 4 cilindros de 40 H.P., con torpedo, limpiaparabrisas y dos puertas delanteras cada uno, con una rueda de auxilio, reloj, encendedor y todos sus accesorios y herramientas indispensables, sin cámaras y sin cubiertas, sin baterías y sin paragolpes" y se denuncia "igual mercadería pero armada"; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan, que en orden al informe producido por los Vistas designados para verificar los automóviles en discusión, cabe convenir que no puede reputárseles semiarmados y por ende alcanzarles la rebaja del (15 o|o) quince por ciento preceptuado por la nota 4ª de la Sección Vehículos Automóviles atento los términos de la misma; Que el temperamento arancelario expuesto se halla corroborado por lo demás con el sentado en la resolución

de fecha 26 de agosto de 1954 (D.T. Nº 345), recaída en el expediente número 702.625 de 1954, relacionada con una situación similar a la de autos; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la Ley de Aduana,

El Director Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que los automóviles en cuestión deben considerárselos armados, y por lo tanto no alcanzados por la rebaja del quince (15 o|o) quince por ciento, que establece la nota 4ª de la Sección Vehículos Automóviles.

Notifíquese y repóngase el sellado; cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación; a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, pase al Departamento Asuntos Contenciosos de la Aduana citada. En el mismo sentido ha sido resuelto el expediente Nº 702.624|55.

César Ignacio Stange
e.2|11-Nº 5.959-v.2|11|56

Expediente Nº 701.107 de 1955
ASUNTO: Chasis para camiones armados.
RESOLUCION Nº 970 (D. T.)
Buenos Aires, 5 de octubre de 1956.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que se manifiesta "chasis para camión, semiarmados e incompletos, marca Mercedes Benz, modelo 1954, tipo L-3500, distancia entre ejes 4,200 mm., con motores Diesel de 6 cilindros de 90 H.P., con ruedas traseras duales y 1 rueda de auxilio cada uno, sin cámaras, sin cubiertas y sin baterías, con todos sus accesorios y herramientas indispensables" y se denuncia "igual mercadería pero armada"; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que, en orden al informe producido por los Vistas designados para verificar los chasis en discusión, cabe convenir que no puede reputárseles semiarmados y, por ende, alcanzarles la rebaja del 15 o|o preceptuada por la nota 4ª de la Sección Vehículos Automóviles, atento los términos de la misma; Que el temperamento arancelario expuesto se halla corroborado por lo demás, con el sentado en la resolución de fecha 26 de agosto de 1954 (D.T. Nº 345) recaída en el expediente Nº 702.625 de 1954, relacionada con una situación similar a la de autos; Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la Ley de Aduana,

El Director Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que los chasis en cuestión deben considerarse armados, y por lo tanto no alcanzados por la rebaja del 15 o|o, que establece la nota 4ª de la Sección Vehículos Automóviles.

Notifíquese y repóngase el sellado; cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación; a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, pase al Departamento Asuntos Contenciosos de la Aduana citada. En el mismo sentido han sido resueltos los expedientes números 702.265|55, 702.757|55, 700.387|56.

César Ignacio Stange
e.2|11-Nº 5.960-v.2|11|56

Expediente Nº 702.849 de 1955
ASUNTO: Automóviles armados.
RESOLUCION Nº 966 (D. T.)
Buenos Aires, 5 de octubre de 1956.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que se manifiesta "automóviles semiarmados, marca Mercedez Benz, modelo 1955, tipo 170-SD, sedan de cuatro puertas, con motores Diesel de cuatro cilindros de 40 HP., con una rueda de auxilio cada uno, reloj, encendedor y todos sus accesorios y herramientas indispensables, sin cámaras y sin cubiertas" y se denuncia "igual mercadería paro armada"; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan, que en orden al informe producido por los Vistas designados para verificar los automóviles en discusión, cabe convenir que no puede reputárseles semiarmados y por ende alcanzarles la rebaja del (15 o|o) preceptuada por la nota 4ª de la Sección Vehículos Automóviles, atento los términos de la misma; Que el temperamento arancelario expuesto se halla corroborado, por lo demás, con el sentado en la resolución de fecha 26 de agosto de 1954 (D.T. Nº 345), recaída en el expediente Nº 702.625 de 1954, relacionada con una situación similar a la de autos; Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la Ley de Aduana,

El Director Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que los automóviles en cuestión deben considerárselos armados, y por lo tanto no alcanzados por la rebaja del quince (15 o|o) por ciento, que establece la nota 4ª de la Sección Vehículos Automóviles.

Notifíquese y repóngase el sellado; cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación; a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, pase al Departamento Asuntos Contenciosos de la Aduana citada. En igual sentido han sido resueltos los expedientes números 701.929|55, 702.623|55, 701.686|55 701.385|55.

César Ignacio Stange
e.2|11-Nº 5.961-v.2|11|56

Expediente Nº 545.476 de 1956
ASUNTO: "Epiclorhidrina".
RESOLUCION Nº 977 (D. T.)
Buenos Aires, 5 de octubre de 1956.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Compañía Química S. A. solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto denominado "Epiclorhidrina líquida", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química, mediante certificado Nº B-941.773, acredita que la muestra recibida para su examen es un líquido incoloro, de olor particular, insoluble en agua, constituído por epiclorhidrina, con la siguiente característica analítica:

Densidad a 17°C, 1,186; Indice de refracción a 17°C, 1.440; Punto de ebullición, 115º-118°C. agregando que se trata de epiclorhidrina técnica; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que careciendo el producto de referencia de ubicación en el arancel su despacho corresponde efectuarse por su valor declarado al 42 %, asimilable a los efectos de cambios a la partida 4.556; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana;

El Director Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho del producto consultado debe efectuarse por su valor declarado al 42 %, asimilado a los fines cambiarios a la partida 4.556.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana—, por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

César Ignacio Stange.
e.2|11-Nº 5.962-v.2|11|56

Expediente Nº 600.098 de 1956
ASUNTO: "Eulan CNA extra conc.", polvo constituído por una mezcla de urea con la sal sódica de un ácido sulfónico de un derivado clorado del Trifenil-metano.
RESOLUCION Nº 979 (D. T.)
Buenos Aires, 5 de octubre de 1956.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma S. O. Pereyra, solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto, cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química, mediante certificado Nº B-925.496, acredita que la muestra recibida para su examen es un polvo de color blanco grisáceo, constituído por una mezcla de urea con la sal sódica de un ácido sulfónico de un derivado clorado del trifenilmetano, los que se encuentran en las siguientes proporciones aproximadas:

Cloro total (expresado en sal sódica de ácido sulfónico del dioxipentacloro trifenilmetano) 50 %; Urea (por diferencia), 50 %;

Agregando que de acuerdo con la literatura consultada, el producto en cuestión presenta los caracteres de un insecticida de uno específico; Que conforme dictamina el Tribunal de Clasificaciones acorde con la opinión de la Junta del ramo, atento la aclaración producida por la citada repartición técnica en el Expediente Nº 600.100|56, en cuanto señala que el producto en consulta se utiliza como agente de protección contra las polillas de lanas, pelos, pieles, plumas y otros materiales a base de queratina, y a tenor de la definición establecida en el Decreto Nº 16.073 de 1944 (publ. Boletín Oficial Nº 14.933) para los insecticidas, debe reputarse comprendida en la partida 4.788, conforme por lo demás, con el criterio arancelario sustentado en la resolución de 8 de junio de 1955 (D. T. Nº 286, publ. Boletín D. N. A., vol. XVIII, pág. 706), al contemplar un producto similar; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho del producto consultado debe efectuarse por la partida 4.788, valor declarado al 35 %.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana—, por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

César Ignacio Stange.
e.2|11-Nº 5.963-v.2|11|56

Expediente Nº 545.452 de 1956
ASUNTO: "Texapon P", líquido constituído a base de una solución acuosa de lauril sulfato de sodio y trietanol amina.
RESOLUCION Nº 978 (D. T.)
Buenos Aires, 5 de octubre de 1956.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Cía. Sudamericana de Ind. y Com. S. A. "Insud" solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto denominado "Texapon P", cuya muestra acompaña, empleado en la fabricación de detergentes domésticos, producto para limpieza, etc., Que la Dirección Nacional de Química mediante certificado Nº B-941.889, acredita que la muestra recibida para su examen es un líquido, viscoso, límpido de color amarillo, soluble en agua, con propiedades tenso activas, constituído a base de una solución acuosa de lauril sulfato de sodio y trietanol, amina, Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que careciendo el producto de referencia de ubicación en el arancel el despacho corresponde efectuarse por su valor declarado al 42 %, asimilable a los efectos de cambios a la partida 4271; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana.

El Director Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho del producto consultado debe efectuarse por su valor declarado al 42 o|o, asimilado a los fines cambiarios a la partida 4.271.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana—, por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

César Ignacio Stange.
e.2|11-Nº 5.964-v.2|11|56

Expediente Nº 600.097 de 1956
ASUNTO: "Eulan Nuevo", polvo constituído fundamentalmente por la sal sódica de un ácido disulfónico de un derivado oxiclorado del trifenil metano, urea, cloruro y sulfato de solio.
RESOLUCION Nº 980 (D. T.)
Buenos Aires, 5 de octubre de 1956.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma S. O. Pereyra solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Eulan Nuevo" cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº B-925.397, que la muestra recibida para su examen es un polvo blanco, soluble en agua, parcialmente soluble en alcohol, constituído fundamentalmente por la sal sódica de un ácido disulfónico de un derivado oxiclorado del trifenil metano, urea, cloruro y sulfato de sodio, en las siguientes proporciones aproximadas:

Sal sódica del ácido disulfónico de un derivado oxiclorado del trifenil metano, 48 %; Urea, cloruro y sulfato de sodio (por diferencia), 52 %.

Agregando que de acuerdo a la literatura consultada el producto de referencia presenta caracteres de un insecticida; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que, atento la pericia practicada por la Dirección Nacional de Química, como asimismo la aclaración producida por la citada repartición técnica en el Expediente Nº 600.100 de 1956, en cuanto señala que el producto analizado se utiliza como agente de protección contra las polillas de lanas, pelos, pieles, plumas y otros materiales a base de queratina, y, a tenor de la definición establecida en el Decreto Nº 16.073 de 1944 (Bol. Oficial Nº 14.983) para los insecticidas, debe reputarse comprendido en la partida 4.788, de acuerdo con el criterio sustentado en la resolución de 8 de junio de 1955 (D. T. Nº 286, publ. Bol. D. N. A. vol. XVIII, pág. 706) al contemplar un producto similar; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho del producto consultado, debe efectuarse por la partida 4.788, valor declarado al 35 %.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana—, por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

César Ignacio Stange.
e.2|11-Nº 5.965-v.2|11|56

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

MINISTERIO DE HACIENDA

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don CARLOS RODOLFO PRADERA, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de dos mil ciento noventa y seis pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 2.196.20 m|n.), importe del cargo que le fuera formulado por Resolución 876|54. Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — Los Secretarios.

e.26|10-Nº 5.839-v.9|11|56

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don DOMINGO RICARDO SANTELLI, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de catorce mil cuatrocientos veintiún pesos con veintidós centavos moneda nacional (m$n. 14.421,22), importe del cargo que se le formulara por la Causa Fiscal Nº 44|54.

Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — Los secretarios.

e.25|10-Nº 5.806-v.8|11|56

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don CESAR F. MARCOS, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de treinta y ocho mil doscientos ocho pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional ($ 38.208.53 m|n.), importe fijado por la resolución 1.255|55.

Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — Los secretarios.

e.25|10-Nº 5.807-v.8|11|56

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Local de ventas e informes:
Defensa 130, 3er. piso

Caracas Nº 1746. Casa en el estado en que se encuentre, con la siguiente distribución: cuatro habitaciones y dependencias. Terreno mide: 8 m. de frente al N. E. por 53 m. de fondo. Super. aprox. 424 m². "A Requerimiento Judicial". El 12 de noviembre de 1956, a las 15, en su local de ventas. Base: $ 6.600. Hipoteca: $ 1.800. Deuda: $ 1.147,01. Nº Hº 391.553. Nº Bco. 799. Seña 8 % y comisión 1 % en efectivo. Publicidad conforme Decreto-Ley Nº 14.954.

e.2|11-Nº 6.168-v.6|11|56

Teniente Gral. Donato Alvarez 1980 y 1984. Edificio en dos plantas con la siguiente distribución: Nº 1984 Planta Baja: Local para negocio; tres habitaciones y dependencias. Al fondo: dos habitaciones y dependencias. Nº 1980 Altos: un departamento de tres habitaciones y dependencias. Terreno mide: 7,60 m. de frente al N. E. por 37 m. de fondo. Sup. aprox. 273,80 m². "A Requerimiento Judicial". El 12 de noviembre de 1956, a las 15 en su local de ventas. Base: $ 36.800. Hipoteca: $ 38.800. Deuda: $ 18.899,35. Nº Hº 132.167. Nº Bco. 798. Seña 8 % y comisión 1 % en efectivo. Publicidad conforme Decreto-Ley Nº 14.954.

e.2|11-Nº 6.169-v.6|11|56

Escalada Nº 1101 y 1105, esquina José Enrique Rodó: Edificio en dos plantas, con la siguiente distribución: Nº 1101: esq. J. E. Rodó. Local para negocio y escritorio. — Nº 1105: Planta Baja: un departamento de: hall, tres habitaciones; en altos, pieza servicio. Planta Alta: dos departamentos, que constan cada uno de: hall, tres habitaciones y dependencias. Terraza. Terreno mide: 8,66 m. de frente al N.E.; 12,10 m. en su otro frente al N.O.; 6 m. en la ochava; 12,86 m. costado S.O., y 16,24 m. en el del S.E. — Sup. aprox. s|tasador: 200,62 m2. — A requerimiento judicial. El 13 de noviembre de 1956, a las 15, en su local de ventas. — Base: $ 209.300.- hipoteca. $ 152.000 con deuda e interés que corresponda. Nº Hº 52-03717. Nº Bco. 801. Seña 8 o|o y comisión 1 o|o en efectivo. Publicidad conforme Decreto-Ley Nº 14.954.

e.30|10-Nº L-6.035-v.6|11|56

Bacacay Nº 1707 - 1709 - 1711. Edificio de planta baja y alta, en el estado en que se encuentre, con la siguiente distribución: Nº 1707: Planta Baja: hall, depósito maquinaria, escalera a altos; un departamento de: dos habitaciones y dependencias. 1º y 2º pisos: tres departamentos por piso, que constan cada uno de: hall, dos habitaciones y dependencias. Terraza. — Números 1709 y 1711: Local para negocio y dependencia en cada uno. — Nota: Cuenta con servicio central de heladeras. Terreno mide: 11,20 m. de frente al S.: 11,85 m. en su contrafrente al N.; 13,18 m. de fondo costado O., y 13,14 m. en el del E. — Superficie aproximada, según tasador: 151,57 m2. — A requerimiento judicial. El 14 de noviembre de 1956, a las 15, en su local de ventas. — Base: $ 228.600.- Hipoteca $ 135.000. Deuda $ 119.934,88. Nº Hº 4942300. Nº Bco. 800. Seña 8 o|o y comisión 1 o|o en efectivo. Publicidad conforme Decreto Ley Nº 14.954.

e.30|10-Nº L-6.036-v.6|11|56

Ministerio de Ejército

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL MECANIZADO DEL EJERCITO

REMATE OFICIAL SIN BASE

por intermedio del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires

AUTOMOTORES

Automóviles: Chevrolet 38 - 42 - 46; Ford 46; Buick 51; Cadillac 47; Oldsmóbile 38. Camionetas: Studebaker 29; De Soto 41; Ford 40 - 42; Dodge 38. Ambulancias: Plymouth 41. Omnibus: White 44. Tractores: Deering-Lloyd con motor Ford V.8. Camiones comerciales: Chevrolet - Ford - Dodge - Oldsmóbile - Volvo - International - Mack. Guerreros: Chevrolet - Ford - Dodge - Studebaker - G.M.C. - Thornycroft. Motosidecar: Ariel 40 - Harley Davidson 47. Acoplados: Brasley. Bicicletas: varias.

Repuestos en desuso: Cubiertas, cámaras, compresor, cargador de baterías.

Exhibición: Todos los días (incluso sábados, domingos y feriados), de 8 a 12 y de 14 a 18 horas, hasta el día 6 de noviembre, a las 12 horas, en que se clausura la misma, en el Parque Central de Vehículos Automotores - Depósito Miguelete, situado en Avenida General Paz entre Nazca y Albarellos.

Transporte: Omnibus 102, 106, 114, 127. Colectivos: 9, 7, 110, 111.

Remate: Los días 6, 7 y 8 de noviembre de 1956, a las 18 horas, en el local del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Esmeralda 660, 1er. piso, Sala Nº 2, Capital.

Informes y prospectos: En el lugar de la exposición, en Esmeralda 660, 4º piso, T.E. 35 - 4684 y en la Avenida Presidente Figueroa Alcorta 3351, Capital, T.E. 83 - 0061 (Int. 158).

Resultado sujeto a la aprobación de la entidad vendedora. Los vehículos se entregan en el estado en que se encuentran.

e.26|10-Nº 5.860-v.2|11|56

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL MECANIZADO DEL EJERCITO

Remate oficial, sin base, por intermedio del Banco de Préstamos de la Provincia de Córdoba.

Automotores. — Camiones: Ford, Chevrolet, G.M.C., Dodge, Studebaker modelos 1937 al 1946. — Camionetas: Dodge, De Soto y Plymouth, modelos 1937 al 1941. — Omnibus: International y Studebaker (micro), modelos 1939 y 1940, resp. — Furgón: Chevrolet 1942. — Ambulancia: Dodge modelo 1940. — Jeeps: Willys, modelo 1945. — Acoplado: Ottonello. — Bicicletas: Phillips, DL-DL, Speedster, Pedestee. — Rezagos: Cubiertas, varias medidas.

Exhibición: Todos los días, de 8 a 13 y de 15 a 20 horas, incluso domingos y feriados, en el taller de Mantenimiento Córdoba, ubicado en Av. Richieri (Parque Sarmiento). — Transporte: Omnibus línea 10 y Tranvía línea 10.

Remate: Días 5, 6 y 7 de noviembre próximo, a las 17 horas, en el salón de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, calle 27 de Abril 185. Córdoba.

Informes: En el lugar de la exhibición y en el Banco de Préstamos de la Provincia, Casa Central: Rivera Indarte 33 y Sucursales: Río Cuarto, Villa María, San Francisco y Bell Ville.

El resultado estará sujeto a aprobación de la entidad vendedora. — Los vehículos se entregarán en el estado en que se encuentran.

$ 500.— e.26|10-Nº 29.991-v.2|11|56

Ministerio de Comercio e Industria

(I. A. P. I.)
INSTITUTO ARGENTINO DE PROMOCION DEL INTERCAMBIO
(en liquidación)

Vende en remate oficial con base, por intermedio del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, en su sede central, Esmeralda 660, Capital Federal, el día 5 de noviembre a las 22 horas, los siguientes automóviles:

Marca	Modelo	Motor Número
Chevrolet	1951	JAM - 469029
Ford	1946	18.F - 6889832
Chevrolet	1951	JAM - 468990
Chevrolet	1951	JAM - 468982
Dodge	1946	D.24 - 339076

Exhibición e informes: Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Esmeralda 660, Capital Federal.

e.29|10-Nº 5.881-v.5|11|56

DISPOSICION Nº 104 - Bs. Aires, 28|9|56
Expte. Nº 488.130|56 MCN
(Act. Nº 2.710|56 PM)

VISTO la presentación de la firma Siam D Tella Ltda., inscripta en el Departamento de Pesas y Medidas bajo el número 173, en la que solicita la ratificación por un período de ocho (8) años, de la aprobación de tipo del surtidor de nafta modelo Siam 200 A|1, acordada bajo el número de serie S 4012, aprobado originalmente bajo marca Wayne 60, por Resolución Nº 15, del 4 de noviembre de 1937 (Expediente Nº 66.101|1936 M.A.); y CONSIDERANDO: Que por Resolución número 2, del 26 de mayo de 1947 (Expediente Nº 143.372|46 SIC), se autorizaron modificaciones en el surtidor tipo S 4008 —aprobado originalmente por Expediente 65.332|36 M.A.— encuadrándose el aparato resultante en el tipo S 4012 bajo la denominación de modelo Siam 200 A|1 y ratificándose este tipo circunscripto al modelo citado por un período de ocho (8) años; Que por Exptes. números 62.294|47 SIC., 193.613|48 SIC., 183.102|49 MIC., 181.711|49 SIC. y 98.584|52 MIC., fueron posteriormente autorizadas modificaciones en el surtidor tipo S 4012 modelo Siam 200 A|1; Que el plazo legal acordado en la primera ratificación ha caducado, sin que, como lo prevé el artículo 28 del Decreto 5.410 del 30 de junio de 1932, se haya dictado un nuevo reglamento que se oponga al pedido formulado; Que los aparatos del tipo S 4012 modelo Siam 200 A|1, que últimamente la recurrente sometiera a la verificación primitiva, incluyen las modificaciones citadas excepto la correspondiente al Expediente número 62.294|47 SIC.; Por ello, atento a lo aconsejado por el Departamento de Pesas y Medidas, y en uso de las atribuciones conferidas por Decreto 2.568, del 4 de febrero de 1944,

El Director General de Organización Comercial, Dispone:

1º Ratificar por un nuevo período de ocho (8) años la aprobación de tipo del surtidor de nafta registrado bajo el número de serie S-4.012, acordada por Resolución Nº 15, del 4 de noviembre de 1937 en Expediente Nº 66.101|36 M.A., ratificación circunscripta al modelo Siam 200 A/1 autorizado por Resolución Nº 2, del 26 de mayo de 1947 (Expediente número 143.372|46 SIC), con las modificaciones aceptadas posteriormente en los Expedientes Nros. 193.613|48 SIC., 183.102|49 MIC., 181.711|49 SIC. y 98.584|52 MIC., y computable desde la fecha de la presente disposición.

2º Expídase copia de la presente disposición para las publicaciones establecidas en el artículo 6º de la Resolución Ministerial del 9 de setiembre de 1926.

3º Pase al Departamento de Pesas y Medidas para notificación de la interesada y demás efectos.

Manuel Aldrey.

$ 570.— e.31|10-Nº 30.422-v.5|11|56

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

MERCADO MUNICIPAL DE HACIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a "Licitación Pública", para la provisión de 250 pares de botas de goma; 150 trajes impermeables; 150 capas impermeables, tipo sobretodo; 50 gabanes azules, tipo marinero y 100 pantalones de paño gris. Apertura, noviembre 16 de 1956, a las 10 horas. Carpeta Nº 3.202-M-1956. Consultar Pliego de Condiciones en Sección Licitaciones y Compras, Tellier 2406, Capital, de 7 a 12 horas, de lunes a viernes.

La Dirección.

e.2|11-Nº L. 6.170 - v.8|11|56

Ministerio de Educación y Justicia

COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL
Licitación Pública Nº 343
Expte. F-39.031/52

Llámase a Licitación Pública número 343, cuya apertura tendrá lugar el día 14 de noviembre de 1956 a la hora 14, simultáneamente en el local de la Dirección de Administración (División Adquisiciones), calle Bolívar 191, 2º piso, Capital Federal y en la Escuela Fábrica de la Nación Nº 22, calle Avellaneda Nº 29, Concordia, Provincia de Entre Ríos, de conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas Nº 13.064, para la contratación por el sistema de "Ajuste Alzado" de los trabajos consistentes en:

"Construcción de cerco y vereda" a realizarse en la Escuela Fábrica de la Nación Nº 22 de la Pcia. de Entre Ríos.

En un todo de acuerdo a Plano - Bases de Licitación - Especificaciones Técnicas - Presupuesto oficial de m$n. 73.406,05. Para más detalles, consultas y adquirir pliegos, en la Escuela Fábrica de la Nación Nº 22, calle Avellaneda Nº 29, Concordia, Provincia de Entre Ríos y Comisión Nacional de Aprendizaje (Dirección de Construcciones), calle Rodríguez Peña 551, 2º piso, Capital Federal de 12,30 a 17 horas.

Buenos Aires, 25 de octubre de 1956. — El Director de Administración.

e.2|11-Nº L-6.171-v.8|11|56

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE BUENOS AIRES
Expte. H-13.041/56

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de noviembre a las 12 horas, para la contratación del lavado y planchado de ropas del Hospital de Clínicas, durante el primer semestre del próximo año 1957.

Los respectivos pliegos de condiciones pueden obtenerse en el Departamento Administrativo, Paraguay 2155, todos los días hábiles, de lunes a viernes y de 14 a 17 horas. — El Jefe del Departamento Administrativo.

e.2|11-Nº L-6.172-v.22|11|56

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Licitación Pública Nº 1
Expte C-4.598/56

Llámase a licitación pública para el día 15 de noviembre de 1956, a las 10 horas, para la provisión a esta Facultad de: Instrumental científico y drogas, productos químicos y farmacéuticos.

Pliegos de condiciones, en la Sección Compras de la citada Facultad, calle Charcas 2142, planta baja, de 8 a 12 horas.

Buenos Aires, 29 de octubre de 1956. — Angel Enrique Volanté, Contador.

e.2|11-Nº L-6.173-v.8|11|56

Ministerio de Ejército

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 - Cap. Fed.

Licitación Pública Nº 490 para el día 15 de noviembre de 1956.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 490 - Hora 10,30: Reparación de muebles de madera, tapizados y alfombras, cortinados y todos los elementos de amueblamiento que se encuentran en los salones de Recepción de la Planta Baja del Edificio del Ministerio de Ejército, Azopardo 250. Depósito de Garantía de Licitación 1 % sobre el monto total de la oferta si excede de $ 10.000,— m/n. Precio del Legajo Nº 5.722, $ 10,— m/n.

Horario de venta de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, a donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, los que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, noviembre de 1956. — Jefe Departamento Administrativo.

e.2|11-Nº L-6.194-v.8|11|56

Licitación Pública Nº 491 para el día 15 de noviembre de 1956.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 491 - Hora 10,40: Provisión y colocación de cortinados, stores y alfombras en el Casino de Oficiales del Comando de la 1ª. División Motorizada en la calle Santa Fe 4857. Depósito de Garantía de Licitación 1 % sobre el monto de la oferta si excede de $ 10.000,— m/n. Precio del Legajo $ 10,— m/n.

Horario de venta de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, a donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, noviembre de 1956. — Jefe Departamento Administrativo.

e.2|11-Nº L-6.195-v.8|11|56

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para los trabajos de reparaciones generales y pintura en nuestras sucursales 25 de Mayo y Lomas de Zamora, para los días 20 y 21 de noviembre de 1956, fecha en que se realizará la apertura de las propuestas, en la Gerencia de Administración, a las 15. Retirar la documentación cuyo valor es de $ 40,— y 30,—, en las sucursales titulares y en la División Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, 2º piso, Local 231, Capital Federal.

e.2|11-Nº L-6.176-v.12|11|56

DIRECCION DE OBRA SOCIAL
Expte. Nº 7.765/56

Llámase a licitación pública para la confección de Boletines Informativos con destino a la Dirección de Obra Social.

La apertura de las propuestas se realizará el día nueve de noviembre de 1956 a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, San Martín 871, 2º piso. Capital.

e.2|11-Nº L-6.177-v.8|11|56

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 20.831/56

Llámase a licitación pública para la provisión de franelas p/limpiar muebles.

La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de noviembre de 1956 a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.2|11-Nº L-6.178-v.6|11|56

Expte. Nº 20.063/56

Llámase a licitación pública para la contratación de un servicio de viandas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de noviembre de 1956 a las 16,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.2|11-Nº L-6.179-v.6|11|56

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 78
Expte. Nº 52.306|56

Llámase a licitación pública para el día 14 del mes de noviembre de 1956, a las 13 horas, para la adquisición de una camioneta rural.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón número 974, 2º piso (Oficina Nº 128) Capital Federal.

El Director General.

e.2|11-Nº L.6.190 - v.8|11|56

Licitación Pública Nº 79
Expte. Nº 62.225|56

Llámase a licitación pública para el día 26 del mes de noviembre de 1956, a las 14 horas, para la adquisición de diez (10) jeeps, con motor a nafta, tracción 4 ruedas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón número 974, 2º piso (Oficina Nº 128) Capital Federal.

El Director General.

e.2|11-Nº L.6.191 - v.15|11|56

Ministerio de Comercio e Industria

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
(E. N. D. E.)

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales en las fechas y horas que a continuación se detallan:

Día 21 de noviembre de 1956.

L. P. 312/56, a las 12 horas: Brazos, bulones, pernos de hierro galvanizado.

L. P. 313/56, a las 12,30 horas: Cubiertas para automotores.

L. P. 314/56, a las 13 horas: Venta de rezagos de plomo y cobre.

L. P. 315/56, a las 13,30 horas: Ambos y mamelucos de brin sanforizado.

Día 22 de noviembre de 1956.

L. P. 316/56, a las 12 horas: Torno, perforadora eléctrica y equipo rotativo para soldadura por arco.

L. P. 317/56 a las 12,30 horas: Escobillas de grafito, de carbón, etc.

L. P. 318/56, a las 13 horas: Cámaras y cubiertas.

L. P. 319/56, a las 13,30 horas: Chapas, ganchos de anclaje, ojal, ganchos, guardacabos, perno de hierro galvanizado.

Día 23 de noviembre de 1956.

L. P. 320/56, a las 12 horas: Transformador elevador tipo intemperie.

L. P. 321/56, a las 12.30 horas: Bronce laminado, bronce fundido en barras redondas, y exagonales, trafilado, fosforoso y bujes de bronce.

L. P. 322/56, a las 13 horas: Repuestos para motor Otto VM. 145.

Día 27 de noviembre de 1956.

L. P. 323/56, a las 12 horas: Transformadores trifásicos.

L. P. 324/56, a las 12.30 horas: Repuestos para motor Franco Tossi.

L. P. 325/56, a las 13 horas: Jardineras y camisas.

Día 29 de noviembre de 1956.

L. P. 326/56, a las 12 horas: Relojes de alumbrado público.

L. P. 327/56, a las 12.30 horas: Descargadores de caída catódica, interceptores fusibles, relojes de alumbrado público, relevos, seccionadores.

Día 30 de noviembre de 1956.

L. P. 328/56, a las 12 horas: Pernos, bulones, pasadores, guarcacabos, chapas, prensa cables, brazos de Hº galvanizados.

L. P. 329/56, a las 12,30 horas: Descargadores de caída catódica, interceptores fusibles, fusibles.

Retiro de pliegos en las Oficinas de Talleres y Suministros, calle Lavalle 1556, Cap. Fed. de 12 a 16 horas.

e.2|11-Nº L-6.180-v.8|11|56

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales, en las fechas y horas que a continuación se detallan:

Día 3 de diciembre de 1956:

L. P. 330/56, a las 12 horas: Lámparas eléctricas.

L. P. 331/56, a las 12,30 horas: Postes, crucetas y medias crucetas de hormigón armado.

L. P. 332/56, a las 13 horas: Arandelas, pernos, tillas, guardacabos, brazos, grapas, rack, chapas de hierro galvanizado, terminales de cobre, manguitos de unión y conectores en te.

Día 4 de diciembre de 1956.

L. P. 333/56, a las 12 horas: Transformadores trifásicos.

L. P. 334/56, a las 12.30 horas: Cables de cobre y alambres de cobre desnudo.

Retiro de pliegos en las oficinas de Talleres y Suministros, calle Lavalle 1556, Cap. Fed. de 12 a 16 horas.

e.2|11-Nº L-6.181-v.15|11|56

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitaciones Públicas
Expediente: 10.795|54

Tractor. 5|12|56 a las 15. Charcas 1840.

e.2|11-Nº L.6.182 - v.6|11|56

Expediente: 14.618|56

Materiales eléctricos para instalaciones en inmuebles. 4|12|56 a las 15,15. Charcas 1840.

e.2|11-Nº L.6.183 - v.8|11|56

Expediente: 16.200|56

Ladrillos. 5|12|56 a las 15,15. Charcas 1840.

e.2|11-Nº L.6.184 - v.15|11|56

Expediente: 10.319|56

Azufre a granel. 18|12|56 a las 15. Charcas 1840.

e.2|11-Nº L.6.185 - v.15|11|56

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Postérgase para el día 5 de diciembre próximo, a las 15 horas, la licitación pública de las obras del camino de Villa Mercedes - Liborio Luna y puentes, $ 16.569.789,70. Las propuestas deben ser presentadas en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.2|11-Nº L.6.186 - v.15|11|56

Postérgase para el día 10 de diciembre próximo, a las 15 horas, la licitación pública de las obras de Ruta 2, tramo Km. 34 - Km. 57,700, pesos 29.626.672,25. Las propuestas deben ser presentadas en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.2|11-Nº L.6.187 - v.15|11|56

Postérgase para el día 13 de diciembre próximo, a las 15 horas, la licitación pública de las obras de Ruta 2, tramo Maipú - Las Armas, Km. 288,600 - Km. 310,000, $ 27.314.274,86. Las propuestas deben ser presentadas en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.2|11-Nº L.6.188 - v.15|11|56

Postérgase para el día 14 de diciembre próximo, a las 15 horas, la licitación pública de las obras de Ruta 2, tramo Coronel Vidal - Vivoratá, Km. 340 - Km. 370, $ 35.704.057,92. Las propuestas deben ser presentadas en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.2|11-Nº L.6.189 - v.15|11|56

Ministerio de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 111|56

Llámase a licitación pública por el término de cinco (5) días para adquirir: "Repuestos para Furgón Mercedes Benz Modelo 170 D. a. 1951". — Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 9 de noviembre de 1956, a las 16,30, en Perú 689, 2º piso, Capital Federal. — Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Licitaciones (DA), calle Perú 689, 5º piso, Cap. Fed., cualquier día hábil de 11 a 17,30 horas.

Buenos Aires, 2 de noviembre de 1956. — Luis Marforio, Director General de Administración de Correos y Telecomunicaciones.

e.2|11-Nº L.6.174 - v.6|11|56

Licitación Pública Nº 112|956

Llámase a licitación pública por el término de cinco (5) días para adquirir: "Relojes". — Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 9 de noviembre de 1956, a las 17, en Perú 689, 2º piso, Capital Federal. — Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Licitaciones (DA), calle Perú 689, 5º piso, Cap. Fed., cualquier día hábil de 11 a 17,30 horas.

Buenos Aires, 2 de noviembre de 1956. — Luis Marforio, Director General de Administración de Correos y Telecomunicaciones.

e.2|11-Nº L.6.175 - v.6|11|56

Ministerio de Transportes

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
Departamento de Suministros
Expediente M. 56|358

Llámase a licitación pública para la provisión de: "Elásticos de Acero, Hélicos y Helípticos". — Apertura 16|11|56 a las 14 horas. — Información en Oficina de Muestras; Bmé. Mitre 2977, piso 1º, Capital, de lunes a viernes, de 13 a 17 horas.

e.2|11-Nº L.6.192 - v.15|11|56

FERROCARRIL GENERAL BARTOLOME MITRE

Licitación Pública Nº 559; 20|11|56, 15,30 hs. Colocación de crucetas y conductores Onda portadora "Carrier", Línea V. Diego a Alte. Solier; Doc. y consultas: Av. Maipú 1302, Ofic. 314, Bs. As., y en Ofic. Ing. Dto. V. y O. Est. Rosario N. Precio docum.: $ 270.— m|n.

e.2|11-Nº L.6.193 - v.15|11|56

ANTERIORES

Presidencia de la Nación

COMISION NACIONAL DE LA ENERGIA ATOMICA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
DIVISION ADQUISICIONES
Licitación Pública 18
Expte. 1.811

Llámase a licitación pública Nº 18|56 (Expte. 1.811|56), por el término de 5 (cinco) días hábiles, para adquirir una fresadora universal, monopolea, de muy alta precisión, movimientos longitudinal, transversal y vertical automáticos; retrocesos rápidos; mesa giratoria en ambos sentidos, mínimo 45º; medidas de la mesa, 300 a 400 mm. x 1.300 a 1.600 mm., completa, con todos sus accesorios, eléctrica, para corriente de 380 V 50 C., cuyas demás características especiales constan en el pliego de bases y condiciones que puede ser retirado en el local de la División Adquisiciones de la Dirección de Administración de la Dirección Nacional de la Energía Atómica, Av. del Libertador Gral. San Martín 8250, 2º piso, Cap. Fed., diariamente, de 8 a 18,30 horas. — La apertura de las propuestas se efectuará en presencia de los oferentes que concurran, el día 13 (trece) de noviembre de 1956, a las 10 (diez) horas, en el local indicado.

El Director de Administración.

Licitación Pública 19
Expte. 1.812

Llámase a licitación pública Nº 19|56 (Expte. 1.812|56), por el término de 5 (cinco) días hábiles, para adquirir: 1 (Una) Cizalla Punzonadora tipo B. M. B. modelo NA 800 o similar; 1 (Un) torno para relojero Bergeon mod. B o similar; 1 (Un) conjunto de repuestos para pantógrafo Lienhard modelo 1 H; y 2 (Dos) juegos de porta-herramientas para torno marca Tripan, cuyas características especiales y accesorios complementarios constan en el pliego de bases y condiciones que puede ser retirado en el local de la División Adquisiciones de la Dirección de Administración de la Dirección Nacional de la Energía Atómica, Av. del Libertador Gral. San Martín 8250, 2º piso, Cap. Fed. diariamente, de 8 a 18,30 horas. — La apertura de las propuestas se efectuará en presencia de los oferentes que concurran, el día 13 (trece) de noviembre de 1956, a las 11 (once) horas, en el local indicado.

El Director de Administración.

e.31|10-Nº L.6.121 - v.7|11|56

Ministerio del Interior

AVISO LICITACION PUBLICA Nº 10

Fíjase el día 15 de noviembre del año 1956, a las 11 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, Avenida Belgrano Nº 1549, piso 4º, la apertura de las propuestas para la licitación pública Nº 10, para la adquisición de carrocerías de distintos tipos de esta Policía Federal.

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la Sección Licitaciones y Compras de la citada Dirección de Administración, Avenida Belgrano Nº 1549, piso 4º.

Buenos Aires, 19 de octubre de 1956. —

e.24|10-Nº L-5.748-v.7|11|56

Aviso de Licitación Pública Nº 11

Fíjase el día 9 de noviembre del año 1956, a las 11 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, Av. Belgrano 1549, piso 4º, la apertura de las propuestas para la Licitación Pública Nº 11, para la provisión e instalación de equipos de transmisión y recepción de microondas, soportes de antenas, parabólicas, mesas de comando, grupo electrógeno, construcción de cabinas y material e instalación de cerco alambre púas con destino a la Dirección Comunicaciones de la Policía Federal.

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones, en la Sección Licitaciones y Compras de la citada Dirección de Administración, Avenida Belgrano Nº 1549, piso 4º.

Buenos Aires, 19 de octubre de 1956. — Juan Castañé, Inspector Mayor, a cargo de la Dirección Administración.

e.25|10-Nº L-5.734-v.8|11|56

Ministerio de Educación y Justicia

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
Licitación Pública
(Expte. 16.934-F-56)

Llámase a licitación pública para el día 16 de noviembre de 1956, a las 10 horas, para la adquisición de muebles metálicos y de madera y artefactos eléctricos (estufas, ventiladores), con destino a la Facultad de Ingeniería - San Juan.

Los pliegos de condiciones y demás datos, pueden solicitarse en la Contaduría General-Suministros, sita en el Palacio de Correos, 4to. piso, Mendoza.

e.31|10-Nº L.6.123 - v.7|11|56

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Departamento de Acción Social
(Comedor Estudiantil)

Llámase a licitación pública para el día 22 de noviembre de 1956, a las 10 horas, a objeto de proveer artículos de alimentación, combustibles y menaje para el Comedor Estudiantil, a partir del 1º de febrero hasta el 31 de diciembre de 1957. — Los pliegos de bases y condiciones podrán solicitarse en la Administración del citado Comedor, Rioja 330, de 9 a 16 horas.

Córdoba, octubre de 1956. — Aníbal Alberto Sanguineti, secretario general.

e.22|10-Nº L-5.631-v.26|10|56
e.2|11-Nº L-5.631-v.8|11|56

Se publica nuevamente por haberse omitido en la edición del Boletín Oficial del día 29|10|56.

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expte. 77.569|54

Llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos de reparación y atención de 34 ascensores pertenecientes a distintos edificios de la Universidad por un importe de m$n. 260.000.— (garantía de la oferta m$n. 2.600). — Los trabajos se contratan por ajuste alzado y la apertura de las propuestas, que deberán ser dirigidas al señor Director de Administración, se realizará el 29 de noviembre de 1956 a las 10 horas en la oficina de la Sección Compras y Ventas de la Universidad, calle Córdoba 2122, 2º piso. Para retirar pliegos concurrir a la misma oficina de 8 a 13 horas. — Buenos Aires, 24 de octubre de 1956. — El Director de Administración.

e.31|10-Nº L.6.122 - v.14|11|56

Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

Llámase a Licitación Pública para el día 12 de noviembre, a las 1. horas, para la provisión de drogas. — Licitación Pública Nº 36. — Pliego de condiciones y demás datos: Perú 222. División Suministros. — El Decano Interventor.

e.30|10-Nº L-6.039-v.6|11|56

Licitación Pública Nº 16|956

Llámase a Licitación Pública para el día 2 de noviembre de 1956, a horas 11,30, para la provisión al Instituto de Radiología y Oncología de la Universidad Nacional de Tucumán, de Revistas y Publicaciones Científicas. — El acto de apertura de propuestas tendrá lugar en el local de Secretaría de Contaduría General de la Universidad, calle Ayacucho 482, Tucumán, y a donde podrá recurrirse por cláusulas particulares y pliego de condiciones. — Alberto Cléricl Lobo, Contador General U. N. T.

e.30|10-Nº L-6.040-v.2|11|56

COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL

Expte.: E-28.054|51 con E-46.868|54 y D-63.181|55.

Licitación Pública Nº 332

(2º Llamado)

Llámase a Licitación Pública número 332 (2º llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 8 de noviembre de 1956, a las hora 14, simultáneamente en el local de la Dirección de Administración (División Adquisiciones), calle Bolívar 191, 2º piso, Capital Federal, y en la Escuela Fábrica de la Nación Nº 93, calle 9 de Julio 195, Gualeguaychú, Pvcia. de Entre Ríos; de conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas Nº 13.064 para la contratación por el sistema de "Ajuste Alzado" de los trabajos consistentes en: ampliación de las instalaciones sanitarias, a realizarse en la Escuela Fábrica de la Nación Nº 93, de la Pvcia. de Entre Ríos. — En un todo de acuerdo a Planos, Bases de Licitación - Especificaciones Técnicas. Presupuesto Oficial de m$n. 91.488,25. Para más detalles consultas y adquirir pliegos, en la Escuela Fábrica de la Nación Nº 93, calle 9 de Julio 195, Gualeguaychú. Pvcia. de Entre Ríos, y Comisión Nacional de Aprendizaje (Dirección de Construcciones), calle Rodríguez Peña 551, 2º piso, Capital Federal, de 12,30 a 17 horas. — El Director de Administración.

e.30|10-Nº L-6.038-v.6|11|56

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 1

Llámase a licitación pública, para el día 12 de noviembre de 1956, a las 11 horas, para la provisión a esta Facultad de libros, textos y tratados técnicos y científicos, maquinarias, herramientas e instrumental científico y pedagógico y máquinas de oficina.

Pliego de Condiciones y especificaciones en la Secretaría de la Facultad, calle Mendoza 2, Salta. — Salta, 11 de octubre de 1956. — Enrique A. Vidal, Decano Interventor. — Antonio Mentesana, secretario.

e.24|10-Nº L-5.749-v.7|11|56

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

Licitación Pública Nº 37

Llámase a licitación pública para el día 13 de noviembre a las 10 horas, para la provisión de Material Bibliográfico.

Pliego de condiciones y demás datos: Perú 222. División Suministros. — El Decano Interventor.

e.29|10-Nº L-5.884-v.5|11|56

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES

Expediente D. 1428|56

Llámase a Licitación Pública Nº 14, primer llamado, para el día 12 de noviembre de 1956, a las 12 horas, con el objeto de resolver la adquisición de manteca, leche fresca, huevos, pescado y tocino, con destino a atender las necesidades de los Establecimientos: Penitenciaría Nacional, Prisión Nacional y Asilo de Corrección de Mujeres, de esta Capital Federal, durante el año 1957.

El acto se llevará a cabo en la Sección Compras de la Dirección Nacional de Institutos Penales, calle Paso 550, Capital, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la mencionada oficina, todos los días hábiles, de lunes a viernes, de 11,30 a 13 horas. — El Director de Administración.

e.30|10-Nº L-6.037-v.6|11|56

Expediente D. 1.433|56

Llámase a "Licitación Pública número 13", primer llamado, para el día 21 de noviembre de 1956 a las 12 horas, con el objeto de resolver la adquisición de aceite, arroz, queso, vinagre y demás artículos de almacén con destino a atender las necesidades de los establecimientos: Penitenciaría Nacional, Prisión Nacional y Asilo de Corrección de Mujeres, de esta Capital Federal, durante el año 1957.

El acto se llevará a cabo en la Sección Compras de la Dirección Nacional de Institutos Penales, calle Paso 550, Capital, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la mencionada oficina todos los días hábiles de lunes a viernes, de 11,30 a 13,00 horas. — El Director de Administración.

e.25|10-Nº L-5.785-v.8|11|56

Expediente D. 1.427|56

Llámase a "Licitación Pública número 12", primer llamado, para el día 16 de noviembre de 1956 a las 12 horas, con el objeto de resolver la adquisición de verduras frescas, papas y frutas con destino a atender las necesidades de los establecimientos: Penitenciaría Nacional, Prisión Nacional y Asilo de Corrección de Mujeres, de esta Capital Federal, durante el año 1957.

El acto se llevará a cabo en la Sección Compras de la Dirección Nacional de Institutos Penales, calle Paso 550, Capital, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la mencionada oficina todos los días hábiles de lunes a viernes de 11,30 a 13,00 horas. — El Director de Administración.

e.25|10-Nº L-5.786-v.8|11|56

Expediente D 1.468|56

Llámase a "Licitación Pública Nº 10", primer llamado, para el día 14 de noviembre de 1956 a las 11,30 horas, con el objeto de resolver le adquisición de harina y leña de quebracho colorado con destino a atender las necesidades de los establecimientos: Penitenciaría Nacional y Prisión Nacional de esta Capital Federal, durante el año 1957

El acto se llevará a cabo en la Sección Compras de la Dirección Nacional de Institutos Penales, calle Paso 550, Capital, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos y bases de condiciones, etc., dirigirse a la mencionada oficina todos los días hábiles de lunes a viernes de 11,30 a 13,00 horas. — El Director de Administración.

e.23|10-Nº L-5.683-v.6|11|56

Expediente D. 1.472|56

Llámase a "Licitación Pública Nº 11", primer llamado, para el día 14 de noviembre de 1956 a las 12 horas, con el objeto de resolver la adquisición de leña de quebracho colorado con destino a atender las necesidades de los Establecimientos: Penitenciaría Nacional, Prisión Nacional y Asilo de Corrección de Mujeres de esta Capital Federal, durante el año 1957.

El acto se llevará a cabo en la Sección Compras de la Dirección Nacional de Institutos Penales, calle Paso 550, Capital, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos de bases y condiciones, etc. dirigirse a la mencionada oficina todos los días hábiles de lunes a viernes de 11,30 a 13,00 horas. — El Director de Administración.

e.23|10-Nº L-5.684-v.6|11|56

DIVISION COMPRAS

Llámase a Licitación Pública Nº 55, para el día 14 de noviembre de 1956 a las 16,30 horas, para resolver —con destino a diversos establecimientos de enseñanza primaria dependientes del Consejo Nacional de Educación—, la adquisición de tiza blanca y de color, la cual deberá ser entregada en los depósitos de la División Almacenes, calle Directorio 1781, Capital. Informes: División Compras (Sección Licitaciones), Paraguay 1657, 4º piso, Capital Federal. — El Interventor en la Dirección General de Administración.

e.25|10-Nº L-5.809-v.8|11|56

Llámase a Licitación Pública Nº 54, para el día 15 de noviembre de 1956 a las 16 horas, para resolver —con destino a la Dirección de Educación Física—, la adquisición de artículos para deportes. Informes: División Compras (Sección Licitaciones), Paraguay 1657, 4º piso, Capital Federal. — El Interventor en la Dirección General de Administración.

e.25|10-Nº L-5.810-v.8|11|56

COMISION LEY 11.333 - ART. 6º

Llámase a Licitación Pública Nº 190, para el día 28 de noviembre de 1956, a las 15 horas, para la provisión e instalación de cámaras frías para cadáveres y vísceras, en el Instituto de Anatomía Patológica de la Facultad de Ciencias Médicas (Manzana B), de la Universidad de Buenos Aires. Presupuesto oficial: $ 230.300.— m/n. Pliego: $ 20.— m/n. Garantía 1 % (uno por ciento) sobre el monto del presupuesto oficial. Los pliegos podrán ser consultados o retirados en la Oficina de Suministros de la Comisión Ley 11.333 - Art. 6º, calle José Evaristo Uriburu 951, Capital Federal. — El Secretario de la Comisión Ley 11.333 - Art. 6º.

e.25|10-Nº L-5.808-v.8|11|56

Llámase a Licitación Pública número 50, para el día 12 de noviembre de 1956, a las 16 horas, para resolver —con destino a diversos establecimientos de enseñanza primaria dependientes del Consejo Nacional de Educación—, la adquisición de tiza de color, anotadores de 50 hojas, sobres y papel rayado. Informes: División Compras (Sección Licitaciones), Paraguay 1657, 4º piso, Capital Federal. — El Interventor en la Dirección General de Administración.

e.19|10-Nº L-5.583-v.2|11|56

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

Licitación Pública Nº 14. — Expte. I|1.371|56. — Día 23 de noviembre, 12 horas. Para provisión de aparatos y materiales de Laboratorio. Informes y apertura propuestas en Oficina Suministros, Avda. Colón 80, Bahía Blanca.

e.29|10-Nº L-5.883-v.5|11|56

Ministerio de Trabajo y Previsión

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE LA NAVEGACION

Llámase a Licitación Pública Número 7|1956, para la contratación, durante el año 1957, del servicio de limpieza del edificio de la caja, ubicado en la calle Piedras 353|71, de esta Capital. Apertura de propuestas día 12 de noviembre de 1956, a las 16 horas. Informes Piedras 353, piso 1º — Luis J. Prado, Capitán de Fragata (R.), Delegado Interventor.

e.29|10-Nº L-5.897-v.5|11|56

Licitación Pública Nº 6|56

Expediente Nº 2169

Llámase a licitación pública para la adquisición de 2 máquinas de contabilidad, tipo National: 1 serie 2.000 y otra serie 3.000, o similares.

Las propuestas serán abiertas en Compras, calle Córdoba 2008, 1er. piso, el día 20 de noviembre de 1956, a las 18 horas.

Las bases y pliegos de condiciones generales podrán ser retiradas de la Oficina de Compras, cita en Córdoba 2008, cualquier día hábil en la Administración Nacion. de 11,45 a 18,45 horas.

Buenos Aires, 22 de octubre de 1956. — Mario Frieiro Pombo, Contador General.

e.29|10-Nº L-5.898-v.5|11|56

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS "PROF. DR. PEDRO VELLA" (Córdoba)

Licitación Pública

Llámase a Licitación Pública para el día 19 de noviembre de 1956, a las 10 horas, para proveer al Hospital Nacional de Clínicas de Córdoba, durante el año 1957, de los artículos de Consumo y Comestibles, en general, Menaje y Bazar, Ropas, Lanas, Combustibles y Lubricantes. — Los pliegos de bases y condiciones generales y complementarias pueden solicitarse en la administración del hospital (Calle Santa Rosa 1564 - Córdoba), todos los días hábiles, de 8 a 13 horas. — Córdoba, octubre 15 de 1956. — Contador Primo A. Flores, subadministrador.

e.22|10-Nº L-5.649-v.5|11|56

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 59.600|56

Llámase a Licitación Pública Nº 30|57, para el día 21 del mes de noviembre de 1956, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto de Maternidad "Prof. Dr. Alberto Peralta Ramos" y durante el año 1957. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Las necesidades se refieren a: comestibles de almacén; productos de granja; embutidos; pescado; hielo; verduras; frutas; papas; alimentos para niños; etc. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1956. — El Director Gral. de Administración.

e.31|10-Nº L.6.124 - v.14|11|56

SECRETARIA GENERAL

Expediente Nº 57.944/56

Llámase a Licitación Pública Nº 28/57 para el día 8 del mes de noviembre de 1956, a las 15.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a División Suministros para el "Hospital Oftalmológico Santa Lucía" y durante el año 1957.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Sección Licitaciones Públicas - Paseo Colón 329 - séptimo piso - Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: comestibles de almacén: productos de granja; hielo; embutidos; pescado; papas; fideos; harinas; verduras; frutas; etc. — Buenos Aires, 26 de octubre de 1956. — El Director Gral. de Administración.

e.26|10-Nº L. 5.841-v.2|11|56

Ministerio de Ejército

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES

Llámase a licitación pública (Nº 8|56), para el día 16 de noviembre de 1956 a las 11 horas, para la adquisición de papel y cartulina. Por pliego de condiciones y más datos, dirigirse a Oficina Adquisiciones, Cerrito Nº 572|80, 7º piso, Buenos Aires, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — El Subgerente.

e.31|10-Nº L.6.137 - v.14|11|56

Llámase a Licitación Pública para el día 16 de noviembre de 1956, a las 10 horas, por la provisión e instalación de 4 tabiques y 14 mostradores con ventanillas, de madera, cuyos detalles constan en los planos, que pueden adquirirse por la suma de $ 50.-. en Cerrito Nº 572|80, 7º piso, Oficina Adquisiciones, Buenos Aires, de lunes a viernes, de 8 a 12 horas. — El Subgerente.

e.30|10-Nº L-6.044-v.13|11|56

Llámase a licitación pública para el día 14 de noviembre de 1956, a las 10 horas, para la contratación del servicio de limpieza, encerado de pisos, etc. del edificio Cerrito Nº 572/80, a efectuar durante el año 1957.

Por cualquier información dirigirse a Oficina Adquisiciones, Cerrito Nº 580, 7º piso, Buenos Aires, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — El Subgerente.

e.26|10-Nº L. 5.857-v 9|11|56

Llámase a Licitación Pública (Nº 5|56), para el día 6 de noviembre de 1956, a las 11 horas, para la adquisición de formularios y recibos, tipo continuo, para equipo de contabilidad mecánica "Power". Por pliegos de condiciones y más datos, dirigirse a Oficina Adquisicones, Cerrito número 572, 7º piso, Buenos Aires, de lunes a viernes, de 8 a 12 horas. — El Subgerente.

e.23|10-Nº L-5.695-v.6|11|56

20|12|56, Nº 420|56 a las 10: Por tuberías y accesorios para la conducción de gas, vapor y aire comprimido de alto horno.

El detalle de los artículos a adquirirse así como el pliego de condiciones y pagaré, deberán retirarse en la División Tesorería del importe de Compras de esta Dirección, previo pago cinco pesos (de 8 a 10,30 horas). — El Director General.

e.23|10-Nº L-5.698-v.6|11|56

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES .DIRECCION ADMINISTRATIVA Y. COMERCIAL

Departamento Abastecimiento

División Compras

Av. Cabildo 65 T. E. 76 - 3963

Licitaciones Públicas

22|XI|56: Nº 397|56 a las 9 por Chasis para ómnibus y microómnibus. — 22|XI|56: Nº 398|56 a las 9,30 por Plomo puro en lingotes. — 22|XI|56: Número 399|56 a las 9,45 por Aceros. — 22|XI|56: Nº 401|56 a las 10 por Inspección de materiales en el exterior. — 22|XI|56: Nº 402|56 a las 10,15 por Aislación de cañerías de vapor, productos y calefacción con temperaturas de 300°C. hasta 750°C. — 22|XI|56: Número 372|56 bis a las 10.30 por Plomo

en chapa, plomo en caño, plomo antimoniado, plomo puro. — El detalle de los artículos a adquirirse así como el pliego de condiciones y pagaré, deberán retirarse en la División Compras de esta Dirección, previo pago en la División Tesorería (de 8 a 10,30 horas) del importe de cinco pesos. — El Director General.

e.31|10-Nº L. 6.138 - v.14|11|56

Departamento Construcciones e Instalacciones
Licitación Pública Nº 571|56 (DCI)
2º Llamado

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión e Instalación de un Secadero de Nitrogelulosa" con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "Villa María", sita en la localidad del mismo nombre, Provincia de Córdoba. — Apertura de Propuestas: 20 de noviembre de 1956 a las 10 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal. — Pliego de Condiciones: Podrá consultarse o retirarse —sin cargo— en el citado departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así en la dirección de la fábrica militar mencionada. — Presupuesto Oficial: m$n. 50.000. — Depósito de Garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Eladio J. Salar, Ingeniero Mecánico y Electricista a cargo del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.31|10-Nº L. 6.136 - v.7|11|56

Licitación Pública Nº 593|56 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Construcción del Local Vestuario y Bicicletero" en la Fábrica Militar de Aceros, sita en Valentín Alsina, Provincia de Buenos Aires. — Apertura de Propuestas: 15 de noviembre de 1956 a las 10 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal. — Pliego de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 60.— el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así en la dirección del establecimiento militar mencionado. - Presupuesto Oficial: m$n. 1.844.232,38. Depósito de Garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Eladio José Salar, Ing. Mecánico y Electricista, a cargo del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.31|10-Nº L. 6.135 - v.14|11|56

Licitación Pública Nº 589|56 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión y Colocación de Estanterías y Armarios", en la Fábrica Militar de Acido Sulfúrico, sita en Berisso, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 13 de noviembre de 1956, a las 10 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 5,— el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así en la Dirección de la fábrica militar mencionada.

Presupuesto oficial m$n. 53.600,—.

Depósito de garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Aquiles Carlos Lemme, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

29|10-Nº L- 5.903-v.5|11|56

Licitación Pública Nº 591|56 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Construcción y puesta en marcha de una planta de purificación de agua", en la Fábrica Militar de pólvoras y explosivos "José de la Quintana", sita en la localidad del mismo nombre, Provincia de Córdoba.

Apertura de propuestas: 9 de noviembre de 1956, a las 10 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 15,— el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así en la dirección del establecimiento militar mencionado.

Depósito de garantía: m$n. 20.000,— en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés.

Aquiles Carlos Lemme, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.29|10-Nº L-5.904-v.9|11|56

Licitación Pública Nº 590|56 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Construcción y puesta en marcha de una planta de purificación de agua" en el Establecimiento Militar Altos Hornos Zapla, sito en Palpalá, Provincia de Jujuy.

Apertura de propuestas: 7 de noviembre de 1956, a las 10 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 15,— el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así en la dirección del establecimiento militar mencionado.

Depósito de garantía: m$n. 15.000,— en efectivo, títulos o fianza bancaria No se aceptarán pagarés.

Aquiles Carlos Lemme, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.29|10-Nº L-5.905-v.7|11|56

Licitación Pública Nº 592/56 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "provisión e instalación de un sistema de eliminación de polvo" en la Fábrica Militar de Derivados del Plomo, sita en Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 8 de noviembre de 1956 a las 10 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, 3er. piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 15,— el ejemplar, en el citado Departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así en la dirección del establecimiento militar mencionado.

Depósito de Garantía: m$n. 2.200,—, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Aquiles Carlos Lemme, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.29|10-Nº L-5.906-v.5|11|56

Licitación Pública Nº 587|56 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Construcción de una torre de refrigeración para el circuito acería y laminación" en el Establecimiento Militar Altos Hornos Zapla, sito en Palpalá, Provincia de Jujuy.

Apertura de propuestas: 12 de diciembre de 1956 a las 10 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: Podrá consultarse o adquirirse al precio de pesos 10.— m|n. el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así en la Dirección del establecimiento militar mencionado.

Depósito de garantía: m$n. 80.000.— en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés.

Fdo.: Aquiles Carlos Lemme, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.19|10-Nº L-5.596-v.9|11|56

Ministerio de Marina

ASTILLERO RIO SANTIAGO
(A. F. N. E.)
Licitación Pública Nº 800

Llámase a Licitación Pública para la provisión de los siguientes vehículos:

Una (1) Ambulancia con dos camillas.

Dos (2) Furgones para 1.300 Kgs. de capacidad.

Dos (2) Camiones para 3.000 Kgs. de capacidad.

Dos (2) Camionetas con capacidad hasta 8 pasajeros.

Una (1) Autobomba con capacidad de 750 galones por minuto.

Dos (2) Micro-ómnibus con capacidad hasta 66 pasajeros.

Los Pliegos de Condiciones podrán retirarse en la División Compras del Astillero Río Santiago, calle Aristóbulo del Valle y Don Bosco, Ensenada, F. C. N. G. R., o en la Administración Central de A. F. N. E. Av. Madero y Cangallo, Capital Federal. — La apertura de las propuestas se efectuará en acto público el día 29 de noviembre de 1956 a las 14,30 horas en la División Compras del Astillero Río Santiago. — Precio del Pliego de Condiciones $ 10.— m|n.

e.31|10-Nº L. 6.139 - v.5|11|56

Ministerio de Aeronáutica

DIRECCION GENERAL DE INTENDENCIA
Cuartel Maestre General

Llámase a Licitación Pública número 119/56 (2º llamado de la Pública número 102/56), para la provisión de lana, a realizarse el día 13 de noviembre de 1956, a las 9 horas, en la calle Parera Nº 36, Capital, donde podrán obtenerse pliegos de bases y condiciones generales, previo pago de la suma de diez pesos moneda nacional (m$n. 10,— m/n.).

e.19|10-Nº L-5.907-v.5|11|56

AEROLINEAS ARGENTINAS
Empresa del Estado

Licitación Pública Nº 225/56. por la adquisición de 18 jeeps. Bases y pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 8º piso, oficina 803 de 15.00 a 17.30 hs. — Apertura 12|11|56 a las 15.00 hs. en 12º piso, of. 1200.

e.26|10-Nº L. 5.859-v.9|11|56

Comando Aéreo de Combate
II Brigada Aérea

Llámase a licitación pública para el día 12 de noviembre de 1956, a las 10 horas, para la contratación del lavado de ropa perteneciente al personal de soldados.

Pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a la División Contaduría, II Brigada Aérea, Avenida Jorge Newbery s|n, Paraná (Entre Ríos), todos los días hábiles (lunes a viernes), de 7.30 a 12 horas.

e.30|10-Nº L-6.045-v.6|11|56

Cuartel Maestre General
Dirección General del Material

Llámase a Licitación Pública para el día 21 de noviembre de 1956, por la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

Nº 19|56: las 9 horas: Por radio teléfono, de 150 w., transmisores para radiobaliza, de 50|100 w., y repuestos.

Nº 20|56: a las 9.30 horas: Por transmisores para radiofaro, de 0,5 y 1 Kw., y repuestos.

Las listas de efectos y pliego de condiciones pueden ser retirados de la Dirección General del Material Aeronáutico (Departamento Administrativo), calle Tucumán 1438, 4º piso, de lunes a viernes, de 8 a 12 horas. — Apertura de licitaciones: Tucumán 1427, 3er. piso.

e.30|10-Nº L-6.046-v.13|11|56

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 18|56, para el día 14 de noviembre del año 1956, a las 9 horas, por la provisión de materiales radioeléctricos varios.

La lista de efectos y pliego de condiciones pueden ser retirados de la Dirección General del Material Aeronáutico, calle Tucumán 1438, piso 4º, de lunes a viernes, de 8 a 13 horas.

Apertura de licitación: Tucumán 1427, 3er. piso.

e.23|10-Nº L-5.699-v.6|11|56

Llámase a Licitación Pública número 17|56, para el día 12 de noviembre de 1956, a las 9 horas, por la provisión e instalación de una central telefónica automática para teleimpresoras, cajas de control y demás accesorios.

La lista de efectos y pliego general de condiciones pueden ser retirados de la Dirección General del Material Aeronáutico (Departamento Administrativo), calle Tucumán 1438, 4º piso, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

Apertura de licitaciones: Tucumán 1427, 3º piso.

e.19|10-Nº L-5.597-v.2|11|56

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA BANCARIOS
Expediente Nº 23.225

Llámase a Licitación Pública Nº 53, el día 8 de noviembre de 1956, a las 13 horas, para la provisión de frazadas, almohadas, fundas y servilletas.

Pliego de condiciones e informes, en esta Dirección General, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 501, Capital, 3er. piso, oficina 317.

Buenos Aires, octubre 26 de 1956. — El Gerente de Economía y Contabilidad.

e.26|10-Nº L. 5.845-v.2|11|56

Llámase a Licitación Pública Nº 26|956, para contratar, durante el año 1957, los servicios para satisfacer las necesidades del Salón Comedor "31 de Octubre" de la Institución, conforme al siguiente detalle:

Anexo I: Carne, menudencias y pescado. — Anexo II: Manteca y dulce de leche. — Anexo III: Vino. — Anexo IV: Pastas alimenticias. — Anexo V: Hortalizas y frutas. — Anexo VI: Almacén y fiambrería. — Anexo VII: Helados, vasos de pasta comestible y cucharitas de madera. — Anexo VIII: Leche. — Anexo IX: Azúcar. — Anexo X: Pan.

Apertura de las propuestas: 8 de noviembre de 1956, a las 14 horas. Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen Nº 1770, 4º piso, de 11,45 a 19 horas. — Enrique E. Palandella. Jefe de Compras.

e.22|10-Nº L-5.634-v.5|11|56

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 291.408|56

Llámase a Licitación Pública Nº 8, para la adquisición de papel y cartulina en resmas, para el consumo del año 1957.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 22 de noviembre de 1956, a las 13 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas dirigirse a División Compras, Lavalle 1268, 9 piso. Capital.

e.29|10-Nº L-5.886-v.12|11|56

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de plumas para escritura.

(Expediente Nº 20.856/56). — La apertura de las propuestas se realizará el día 8 de noviembre de 1956 a las 12.30 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.26|10-Nº L. 5.844-v.2|11|56

Expediente Nº 20.656|56

Llámase a licitación pública, para la provisión de máquinas de sumar y calcular, eléctricas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 16 de noviembre de 1956, a las 15.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.24|10-Nº L-5.741-v.7|11|56

Expediente Nº 19.949-56

Llámase a licitación pública para la adquisición de un inmueble destinado a las oficinas de la Divisional Tucumán, dependiente de la Dirección Nacional de Química.

La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de noviembre de 1956, a las 10 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas en: Mate de Luna Nº 1551, 5º piso, San Miguel de Tucumán y en la Dirección General de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital Federal.

e.29|10-Nº L-5.885-v.5|11|56

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Licitación Pública Nº 4.320

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días, a partir del 19 de octubre de 1956, para la adquisición de seis (6) camionetas tipo "Rural" motor diesel y tres (3) "Jeeps" de tracción simple, destinados al servicio de transportes del Banco. La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia de Administración, calle 25 de Mayo 245, el día 23 de noviembre de 1956, a las 16,30 horas.

Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones, concurrir por la División Compras y Talleres, calle Hipólito Yrigoyen 442, piso 3º, de 12 a 16 horas, de lunes a viernes.

e.19|10-Nº L-5.584-v.2|11|56

Ministerio de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE CARNES
(Expediente 1.581|56)

Llámase a Licitación Pública Nº 6|56, para el día 13 de noviembre de 1956, a las 16 horas, con el objeto de contratar la provisión de juego de boletas "Depósitos Bancarios", destinadas a este organismo.

El acto tendrá lugar en la Sección Compras, San Martín 447|59, 5º piso, en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — El Jefe del Departamento Administrativo.

e.29|10-Nº L-5.895-v.5|11|56

(Expte. 2.437/56)

Llámase a Licitación Pública Nº 5 para el día 9 de noviembre de 1956 a las 16 horas, con el objeto de contratar los servicios, desde el 1º de enero y hasta el 31 de diciembre del año 1957, de limpieza en general de los edificios sitos en San Martín 447/59, Av. Julio A. Roca 751 y Av. Roque Sáenz Peña 648 de esta Capital Federal.

El acto tendrá lugar en la Sección Compras, San Martín 447|59, 5º piso.

en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — El Jefe del Departamento Administrativo.

e.26|10-Nº L-5.852-v.2|11|56

FRIGORIFICO NACIONAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública cuya apertura se realizará el día 6 de noviembre de 1956 a las 9.00 horas, para la provisión de: "Máquinas de calcular", según pliegos agregados a la carpeta Nº 8.236|55, los que pueden solicitarse en la Sección Compras, Av. Tellier y J. E. Rodó, los días hábiles de 7 a 12 horas. — Buenos Aires, octubre de 1956.

e.22|10-Nº L. 5.642-v.5|11|56

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Llámase a Licitación Pública número 337, Expediente 1.522|56, cuya apertura se efectuará el día 26 de noviembre del corriente año, a las 16 horas en el Departamento de Contaduría (División Suministros) "Concesión de venta del lote 1, de la Villa Puerto Tacul", jurisd. del Parq. Nac. Nahuel Huapi y mejoras existentes con destino a la construcción de un hotel.

Los pliegos sin cargo podrán retirarse en la citada Dependencia, calle Santa Fe 690, 2º piso, Cap. Fed. Depósitos de garantía, 1 % sobre el total de la propuesta. — J. Carlos Zednik, Jefe Departamento de Contaduría.

e.19|10-Nº L-5.591-v.2|11|56

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 74
Expediente Nº 95.604|1956

Llámase a licitación pública para el día 12 del mes de noviembre de 1956, a las 13 horas, para la adquisición de 3 aspiradores de iones de Ebert; 3 aparatos para medición de conductibilidad; 3 equipos para registro potencial y 2 registradores de potencial de registro rápido.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón Nº 974, 2do. piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.29|10-Nº L-5.896-v.5|11|56

Licitación Pública Nº 73
Expte. Nº 57.142|956

Llámase a licitación pública para el día 21 del mes de noviembre de 1956, a las 14 horas, para la adquisición de tres (3) camionetas tipo rural nuevas, motor Diesel o a nafta y cinco (5) automotores tipo jeep motor Diesel o a nafta.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón Nº 974, 2do. piso (oficina Nº 128) Capital Federal. — El Director General.

e.26|10-Nº L. 5.853-v.9|11|56

Licitación Pública Nº 84|55
(3er. llamado)
Expediente Nº 38.375|953

Llámase a licitación pública para el día 26 de noviembre de 1956, a las 13 horas, para las obras de construcción para Laboratorio de Investigaciones Especiales en el Centro Nacional de Investigaciones Agropecuarias - Sección Ganadera (Investigaciones) en Castelar (Pcia. de Buenos Aires), dependiente de la Dirección General de Investigaciones Ganaderas.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Obras y Trabajos Públicos, Lavalle 1171, Capital Federal y en el citado Centro Nacional al precio de m$n. 100.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración y la garantía de la oferta que debe constituirse es de m$n. 17.994,40. — El Director General.

e.25|10-Nº L-5.804-v.15|11|56

Licitación Pública Nº 70
Expediente Nº 71.389|56

Llámase a licitación pública para el día 19 del mes de noviembre de 1956, a las 13 horas, para la adquisición de 70 camionetas pick-up de 750 kgs. 30 camionetas de 3/4 de ton. 10 camionetas rurales de 500 kgs. 100 camiones de 1 ½ tons. 100 chassis con cabina de 5 a 6 tons. 100 jepps 15 chassis con cabina de 10 a 12 toneladas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón número 974, 2do. piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.25|10-Nº L-5.803-v.8|11|56

Ministerio de Comercio e Industria

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA (E. N. D. E.)

Postérgase para el día 30 de noviembre de 1956, a las 13 horas, la Licitación Pública Nº 266/56, por la cual se tramita la ejecución de los trabajos de la subestación transformadora Tucumán, construcción del edificio principal, taller y obras civiles en la Pcia. de Tucumán y cuya apertura estaba fijada en principio para el día 30 de octubre de 1956.

Retiro de pliego en las oficinas de Talleres y Suministros, calle Lavalle 1556, Cap. Fed., de 12 a 16 horas.

e.31|10-Nº L-6.126-v.7|11|56

Licitaciones Públicas

Pliego Nº 3.481: Productos químicos (Acido cresílico, cloruro de amonio, grafito coloidal). Apert. 5|11, 12 hs. — Pliego Nº 3.482: Máquinas-herramientas fijas y portátiles. Apert. 19|11, 9 hs. — Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7.30 a 13.30 horas.

e.26|10-Nº L. 5.847-v.2|11|56

FISCALES (E. N. D. E.)
Licitaciones Públicas

12/11/56: Aceite de pescado (4782), a las 11 horas. 13/11/56: Transporte de personal entre Retiro y Puerto Nuevo (4793), a las 12 horas. 14/11/56: Formularios (4781), a las 10,30 horas. 19/11/56: Triciclos abastecedores de aeronafta (4779), a las 8,30 horas; Motores eléctricos (4794), a las 11 horas, 20/11/56: Hidrato de sodio (4767); a las 10,30 horas. 21/11/56: Cintas para máquinas de escribir y calcular (4799), a las 10,30 horas. 23/11/56: Cañería de conducción (4800), a las 10,30 horas. 24/11/56: Lanchas a motor (4720), a las 8.30 horas. 26/11/56: Cañería de conducción (4726), a las 9,30 horas.

División Licitaciones, octubre 26 de 1956.

e.31|10-Nº L-6.127-v.7|11|56

Licitaciones Públicas locales en el interior
Expediente Nº 93.106|55

Llámase a Licitación Pública Nº 3|56, para el día 12 de noviembre de 1956, a las 15 horas, para la provisión de 17.000 cajones armados para fruta.

Pliego de bases y condiciones detallado a disposición de los interesados en la División Técnica, Sección Adquisiciones y Contratos, San Martín 459, P. B., Capital, de 12 a 17,30 horas.

e.29|10-Nº L-5.889-v.5|11|56

Expediente Nº 50.868|56

Llámase a Licitación Pública Nº 15, para el día 13 de noviembre de 1956, a las 16 horas, para la provisión de hasta 48.000 Kgs., de pan tipo francés y hasta 100.000 litros de leche pasteurizada y|o cruda.

Pliego de bases y condiciones detallados, en el Departamento Compras, Av. Julio A. Roca Nº 621, 3º piso, Capital, de 12 a 17 horas.

e.29|10-Nº L-5.890-v.5|11|56

Licitaciones Públicas Locales en el Interior

YACIMIENTO PLAZA HUINCUL

14/11/56, a las 11 horas. Pliego Nº 248: Contratación mano de obra para ampliación y mejoras de las Casas Nros. 57 y 58, en Campamento Uno de este Yacimiento. Pliegos y datos en la Administración Neuquén (Plaza Huincul).

YACIMIENTO MENDOZA

17/11/56, a las 11 horas. Pliego Nº 325: Motor eléctrico vertical de 125 HP., 380/660 V., 1.000 rpm. Pliegos y datos en Administración Mendoza, calle Salta 672, Godoy Cruz y en Dirección General, Av. R. S. Peña 777, Buenos Aires.

YACIMIENTO COMODORO RIVADAVIA

29/11/56, a las 10,30 horas. Pliego Nº M-102: Toberas para inyector Bosch. 3/12/56, a las 10,30 horas. Pliego Nº 58: Construcción Sucursal de Proveeduría en Barrio Ameghino - Belgrano de General Mosconi.

5/12/56, a las 11,30 horas. Pliego Nº 63: Contratación mano de obra para montaje galpón metálico de 30 x 10 x 4.20 m. en el Yacimiento Cañadón Seco de Comodoro Rivadavia. Pliegos y datos en la Oficina de Compras y Contratos de la Administración del Yacimiento Comodoro Rivadavia.

e.31|10-Nº L-6.128-v.7|11|56

Yacimiento Plaza Huincul

12|11|56: a las 10 horas, Pliego Nº 243: Confección de 4.000 carpetas para archivo de historial clínico. Pliegos y datos en Administración Neuquén (Plaza Huincul).

Yacimiento Comodoro Rivadavia

19|11|56: a las 10 horas. Pliego Nº M-100: Diferenciales completos de alta para camiones Chevrolet modelo 1951.

22|11|56: a las 16,30 horas. Pliego Nº M-99: Mosaicos y zócalos.

30|11|56: a las 10,30 horas. Pliego Nº 57: Contratación mano de obra para la construcción en mampostería de edificios para sub-estaciones eléctricas en Comodoro Rivadavia.

30|11|56: a las 11,30 horas. Pliego Nº 66: Movimiento de materiales en los Campamentos El Trébol, El Tordillo, Escalante, Pampa de Castillo y Sarmiento, del Yacimiento Comodoro Rivadavia.

Pliegos y datos en la Oficina de Compras y Contratos de la Administración del Yacimiento Comodoro Rivadavia.

e.29|10-Nº L-5.887-v.5|11|56

Licitaciones Públicas

23|11|56: Cañería de bombeo (4718), a las 10 horas.

26|11|56: Barra de sondeo (4722), a las 10 horas.

27|11|56: Desmontaje y montaje Planta Desparafinadora (4717), a las 10 horas.

30|11|56: Máquinas perforadoras portátiles (4670), a las 10 horas.

3|12|56: Torres y coronas rotary (4762) a las 9,30 horas.

10|12|56: Equipos comisiones sismográficas (4743) a las 10 horas.

e.29|10-Nº L-5.888-v.12|11|56

Licitaciones Públicas Locales en el Interior
Yacimiento Plaza Huincul

6|11|1956, a las 11 horas. — Pliego Nº 246: Mano de obra y materiales para reparación de revoques, de aberturas, reposición de vidrios rotos o faltantes y pintura de alguna dependencias de la Destilería de este Yacimiento. — Pliegos y datos en la Administración Neuquén (Plaza Huincul).

División Licitaciones, 23 de octubre de 1956. — Departamento Compras de Materiales.

e.26|10-Nº L. 5.846-v.2|11|56

COMBUSTIBLES SOLIDOS (ENDE)

Llámase a Licitaciones Públicas. Día 2|11|56, Nº 70, enfriadores para agua y aceite, 16 hs. — Día 7|11|56, Nº 71, provisión de materiales para montaje galpones desarmables, 16 hs.; Nº 72, construcción de micros sobre chasis O. M. Leoncino, 16,30 hs. — Informes y pliegos en Av. R. S. Peña, Nº 1190, Capital, de 14 a 17 horas.

e.22|10-Nº L. 5.635-v.5|11|56

Llámase a Licitación Pública Nº 79|56, Comestibles, Apertura: 6 de noviembre de 1956, a las 16 horas. Informes y pliegos en Av. R. S. Peña Nº 1190, de 14 a 17 horas. — Luis Calliari, Administrador General.

e.29|10-Nº L-5.891-v.5|11|56

Licitación Pública Nº 311|56

Llámase a Licitación Pública para el proyecto y construcción, con financiación de la Central Termoeléctrica del Gran Buenos Aires, incluyendo en el llamado la adquisición e instalación de las maquinarias y equipos, la interconexión con la o las redes existentes y las obras civiles con un presupuesto oficial total de 2.200.000.000 m$n. (Dos mil doscientos millones de pesos moneda nacional de curso legal).

La apertura de las ofertas tendrá lugar el día 2 de mayo de 1957, a las 14 horas, en la calle Lavalle 1554, Capital Federal, donde se recibirán las propuestas hasta la fecha y hora indicadas.

El pliego de condiciones cuyo valor es de m$n. 1.000.— (un mil pesos moneda nacional de curso legal), podrá consultarse y adquirirse en las oficinas de Talleres y Suministros, sitas en la calle Lavalle 1554, Capital Federal, todos los días hábiles, de 12 a 16 horas.

e.22|10-Nº L. 5.637-v.19|11|56

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 3486|1953

Grupos electrógenos, tablero de maniobra, accesorios y repuestos 28|12|956, a las 15. Charcas 1840.

e.29|10-Nº L-5.894-v.5|11|56

Expediente 18.840|56

Papeles, cartulinas, cartones, telas, tintas, cuerina, etc. 23|11|56. a las 15; Charcas 1840.

e.23|10-Nº L-5.690-v.6|11|56

Licitación Pública
Expte. 19.448/1956

Lámparas eléctricas. 4/12/1956, a las 15, Charcas 1840.

e.31|10-Nº L-6.129-v.7|11|56

Expte. 10.873/1956

Papeles. 3/12/1956 a las 15, Charcas 1840.

e.31|10-Nº L-6.130-v.7|11|56

Expte. 18.442/1956

Papel para copias de planos. 3/12/1956, a las 15,15, Charcas 1840.

e.31|10-Nº L-6.131-v.7|11|56

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación Pública Nº 3.292 para la adquisición de aditamento para ranuras y fresar en el torno, tubos de acero para oxígeno- carburo de calcio y prensa hidráulica horizontal portátil, pesos 70.000. Presentación propuestas: 15 de noviembre a las 14 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.31|10-Nº L-6.132-v.7|11|56

Licitación Pública Nº 3293, para la adquisición de motobombeadores de agua, c|motor a explosión, $ 1.310.000.- Presentación propuestas: 16 de noviembre, a las 12,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.30|10-Nº L-6.042-v.13|11|56

Licitación Pública Nº 3.289, para la adquisición de carpas de lona, pesos 110.000. Presentación propuestas: 15 de noviembre, a las 12,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.29|10-Nº L-5.892-v.5|11|56

Licitación Pública Nº 3.291, para la adquisición de madera de pino paraná atlántico, $ 30.106,15. Presentación propuestas: 9 de noviembre, a las 14 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.29|10-Nº L-5.893-v.5|11|56

Licitación Pública Nº 3.285, para la adquisición de 2 tanques para almacenamiento de combustible, $ 200.000. — Presentación propuestas: 12 de noviembre, a las 12,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.26|10-Nº L-5.848-v.2|11|56

Licitación pública de las obras de Ruta 270, tramo Empalme Ruta 26 - Colonia Sarmiento, sección Acceso a Colonia Sarmiento y acceso a Cuarteles, pesos 2.543.758,61 y Alternativa: pesos 1.787.435,01. — Presentación propuestas: 23 de noviembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.26|10-Nº L-5.849-v.16|11|56

Licitación pública de las obras del camino de Ruta 2, tramo Las Armas - Coronel Vidal (Km. 310 - Km. 340), $ 36.150.445,15. — Presentación propuestas: 22 de noviembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.26|10-Nº L-5.850-v.16|11|56

Licitación Pública Nº 3.290 para la adquisición de equipos de campaña, pesos 33.750. — Presentación propuestas: 7 de noviembre, a las 14 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.26|10-Nº L-5.851-v.2|11|56

Licitación pública para la ejecución de los trabajos de cambio de rieles y cables en el puente levadizo "Nicolás Avellaneda" sobre el Riachuelo, pesos 502.665. Presentación propuestas: 26 de noviembre a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.25|10-Nº L-5.796-v.15|11|56

Licitación Pública Nº 3286 para la adquisición de máquinas y motores varios, $ 900.000. Presentación propuestas: 13 de noviembre a las 12.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.25|10-Nº L-5.799-v.8|11|56

Licitación Pública Nº 3.288 para la adquisición de acoplados tanques y/ transporte de combustibles, $ 2.000.000, Presentación propuestas: 14 de noviembre a las 12,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.25|10-Nº L-5.800-v.2|11|56

Licitación Pública Nº 3.281 para la adquisición de acoplados tanques para transporte de combustibles. $ 600.000. Presentación propuestas: 9 de noviembre, a las 12.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.23|10-Nº L-5.691-v.6|11|56

Licitación Pública Nº 3.279

Para la adquisición de máquinas inyectoras de barro cemento, $ 300.000

Presentación propuestas: 7 de noviembre, a las 12,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.19|10-Nº L-5.58?-v.2|11|56

Licitación Pública Nº 3.280

Para la adquisición de casilla rodantes, $ 1.200.000.

Presentación propuestas: 8 de noviembre, a las 12,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.19|10-Nº L- 5.590-v.2|11|56

Licitación pública de las obras de Ruta 2, tramo Maipú - Las Armas, Km. 288,600 Km. 310,000, $ 27.314.274.86. Presentación propuestas: 13 de noviembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones. Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.18|10-Nº L-5.572-v.8|11|56

Licitación pública de las obras de Ruta 2, tramo Km. 34 - Km. 57.700. $ 29.636.672,25. Presentación propuestas: 9 de noviembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.18|10-Nº L-5.571-v.8|11|56

Licitación pública de las obras de Ruta 2, tramo Coronel Vidal - Vivoratá, Km. 340 - Km. 370, $ 35.704.957,92. Presentación propuestas: 15 de noviembre a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.18|10-Nº L-5.569-v.8|11|56

Boletín Oficial de la República Argentina



PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE PRENSA
Dirección General del Boletín Oficial
Paraguay 772

Sumario

"Los documentos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa inserción y por comunicados y suficientemente circulados dentro del territorio nacional (Decreto Nº 659 - Acuerdo General de Ministros del 14 de enero de 1947 - Artículo 6º)"

EDICION DE 12 PAGINAS

8 PAGINAS DE MATERIAL NUEVO
4 PAGINAS DE AVISOS ANTERIORES

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación.

Ministerio de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 113|56

Llámase a Licitación Pública por el término de ocho (8) días para adquirir: Elementos para Dirección Técnica.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 12 de noviembre de 1956, a las 16, en Perú 689, 2º piso, Capital Federal.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Licitaciones (DA), calle Perú 689, 5º piso, Cap. Fed., cualquier día hábil, de 11 a 17.30 horas.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1956. — Luis Marforio, Director General de Administración.

e.30|10-Nº L-6.041-v.6|11|56

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 127-P/56 (2º llamado)

Nº 127-P/56 (2º llamado), 16/11/56 a las 12: Por obras de canalizaciones subterráneas en secciones varias Zona Oeste. Valor estimado m$n. 409.265,43.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Licitaciones, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.31|10-Nº L-6.125-v.5|11|56

Licitación Pública Nº 130-P|56

Nº 130-P|56 . 8|11|56 a las 12. Por la provisión de rectificadores tipo E de 1.2 Amp. (B. 1) y 2.4 Amp. (B. 2). — Pliego de condiciones: informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Licitaciones, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.26|10-Nº L-5.842-v.2|11|56

Ministerio de Transportes

AGUAS CORRIENTES DE BAHIA BLANCA

Llámase a Licitación Pública para la construcción de cuatro pozos artesianos en la ciudad. — Informes y pliegos: Vieytes y Gorriti. Apertura: 12 de noviembre de 1956, a las 15 horas. — Bahía Blanca, 24 de octubre de 1956.

e.30|10-Nº L-6.043-v.6|11|56

FERROCARRIL GENERAL ROCA
FF. CC. E. A.
Licitaciones Públicas

F. 5500 — Contrazapatas, camisas, Bridas y Aros, de Acero Fdo. e Hierro Fdo. — Pliego m$n. 30.—; Apert.: 19|11|56, 13 horas.

F. 5501 — Tornillos, Pernos, Bridas, Soportes, Enganches a. Tornillos, etc. etc., de Acero. Pliego m$n. 35.—; Apert.: 20|11|56, 1 horas.

G. 808 — Art. de Papelería y Papel Imprimir. Pliego: m$n. 10.—; Apert.: 19|11|56, 14 horas.

G. 809 — Carburo de Calcio en Terrones: Pliego m$n. 10.— Apert.: 20 noviembre 1956, 14 horas.

G. 810 — Aceros varios. Pliego: m$n 10.— Apert.: 21|11|56, 13 horas.

G. 811 — Alambre de Cobre. Pliego: m$n. 10.— Apert.: 21|11|56, 14 horas.

Pliegos de condiciones a retirarse de los Almacenes Generales, R. de Escalada, todos los días hábiles, menos sábados de 12 a 17 horas.

e.29|10-Nº L-5.899-v.12|11|56

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES
(E. N. T.)

Postergación de fecha apertura Licitación Pública Nº 14.297/56. Remodelación del Edificio de la Estación Matheu.

Se comunica a los interesados que la apertura de sobres para esta licitación que debía efectuarse a las 12.10 horas del día 29/10/56, queda postergada para el día 16/11/56 a las 12,10 horas.

e.31|10-Nº L-6.133-v.7|11|56

Llámase a licitación pública para la provisión del siguiente material: L. P. Nº 20.750/56: Madera de pino paraná. Apertura: 23/11/56 a las 12 horas. Consulta y retiro sin cargo, del pliego de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345, Capital.

e.31|10-Nº L-6.134-v.7|11|56

Llámase a licitación pública para la provisión del siguiente material:

L. P. Nº 14351|56 — Alambre de cobre forrado 2 capas de algodón. Apertura: 16|11|56 a las 12 horas.

L. P. Nº 8919|56 — Reparación de ómnibus Berliet Car, y Bus. Apertura: 26|11|56 a las 12 horas. Consulta y retiro, sin cargo de los pliegos de bases y condiciones, en Bartolomé Mitre 3345, Capital.

e.29|10-Nº L-5.901-v.5|11|56

FERROCARRIL GENERAL BARTOLOME MITRE
Licitaciones Públicas

Aperturas en la Avenida Maipú número 1302, 5º piso, Oficina Nº 514, Buenos Aires.

Nº 553 - 10.O.C.520|56|F. — Puentes Grúas, de tres, cinco y diez toneladas de capacidad. — 19|11|56 - 14.45 horas.

Nº 554 - 7.C.3826|56. — Liga común de cobre con terminales. — 19|11|56 - 15.30 horas.

Nº 555 - 5.A.6833|56. — Caños de cobre para locomotoras. — 19|11|56 - 16.15 horas.

Nº 558 - 5.A.6766|56. — Estopa especial para cajas de ejes — 19|11|56 - 17 horas.

Nº 562 - 8.D.4893|56. — Cerraduras para coches. — 23|11|56 - 14 horas.

Nº 563 - 8.D.4894|56 — Elástico helicoidal de retención para mesa de bogie de coches. — 23|11|56 - 15 horas.

Nº 564 8.D.4569|56.— Tubo de acero sin constura, estirado del sólido. — 23|11|56 - 16 horas.

Nº 566 - 5.A.66[illegible]|56. — Gancho central con barra y grillete central sin perno para vagones. — 23|11|56 - 17 hs.

Nº 55[illegible] — Rieles de acero - 85 libras - 522 a. — 26|11|56 - 14 horas

Nº 561 - 77.[illegible] — Chasis de camión de 2,5, 3 y 5 toneladas y chatitas "Pick-up". — 26|11|56 - 14.45 hs.

Entrega de formularios: en Buenos Aires, Avenida Maipú 302, 5º piso, oficina 516, lunes a viernes, de 12 a 15 hs.

e.26|10-Nº L-5.855-v.9|11|56

Licitación Pública Nº 36

Concesión venta bebidas sin alcohol, sándwiches y empanadas, en plataformas estación Retiro. — Informes: Avda. Maipú Nº 1302, Buenos Aires, oficina 108, 1er. piso, lunes a viernes, de 12 a 18 horas. — Apertura propuesta: noviembre 19 de 1956, 15 horas. — La Administración General.

e.26|10-Nº L-5.856-v.2|11|56

FERROCARRILES DEL ESTADO ARGENTINO
Ferrocarril General Urquiza

Este Ferrocarril licitará, los días y horas indicados, la provisión de:

Aperturas 13|11|56: Priv. 515 - 8 hs. Teléfonos pitrenes. Pliego $ 30. — Púb. 207 - 3,30 hs. Descarga durmientes Pto. Barranqueras y transp. Ctes. Pliego $ 10. — Priv. 551 - 9,30 hs. Art. cerrajería p/puertas y ventanas. Pliego $ 50. — Priv. 552 - 10 hs. Escariadores, mandriles. Pliego $ 35. — Priv. 554 - 10,30 hs. Sogas, hilos piolines.

Apertura 16|11|56: Púb. 206 - 8 hs. (p|importar) Llantas y ejes. Pliego pesos 210.

Aperturas 20|11|56: Púb. 208 - 8 hs. Esmeriles v|tip. y piedras afilai. Pliego $ 15. — Púb. 209 - 9 hs. Bomba p|fuel oil. Pliego $ 10. — Púb. 161 - 10 hs. Limas v|tip. y med. Pli o $ 10. — Púb. 210 11 hs. Soldaduras rieles varios puntos de la línea Pliego $ 50.

Aperturas 23|11|56: Púb. 81 - 8 hs. Pinturas prep. Pliego $ 10. — Púb. 211 - 9 hs. Renovación vía Lze. Zárate. Pliego $ 95.

Retirar pliegos Depto. Suministros (Sec. Lic.) F. Lze., Cap. Fed., días hábiles: 12 a 16 hs.

e.26|10-Nº L-5.854 v.8|11|56

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN
E. N. T.

Llámase a Licitación Pública número 358, para provisión de: sillas para cambio (material de vía). Apertura: 15 horas del día 22/11/56 - Nº 366. Provisión de: Cemento portland. Apertura: 15,15 horas del día 22/11/56 - Nº 367. Provisión de: Cajas de eje para coches y vagones sin bronce. Apertura: 15 horas del día 28/11/56.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas en Oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, de lunes a viernes de 12 a 15 horas.

e.25|10-Nº L-5.805-v.8|11|56

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS

Llámase a licitación pública para la fabricación de: "Cambios, Cruzamientos y Accesorios". Expte. M. 56|349. Apertura 13|11|56 a las 14 horas.

Información en Oficina de Muestras. Bmé. Mitre 2977, piso 1º, Capital. De lunes a viernes, de 13 a 17 horas.

e.29|10-Nº L- 5.900-v.12|11|56

Departamento de Suministros
Expte. M. 56/333

Llámase a licitación pública para la provisión de: "Aceros Sección Redondo y planchuela". Apertura: 26/10/56 a las 14 horas. Información en Bartolomé Mitre 2977, piso 1º, Capital, de lunes a viernes de 13 a 17 horas.

e.19|10-Nº L-5.595-v.2|11|56

F. G. R.
Licitación Pública Nº 581/56

Construcción de 20 viviendas dobles en la Estación El Maitén. Apertura el 5 de noviembre de 1956 a las 14 horas. Pliego: $ 200,00 a retirarse en la Sección Presupuestos, calle Guanahani 322, Buenos Aires, entre las 11.30 y 17.30 horas. Presupuesto oficial: $ 4.649.630. — Jefe de Vía y Obras.

e.19|10-Nº L-5.594-v.2|11|56

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
Al. C. P. 393

Licitaciones públicas: 19 de noviembre 1956, 13.30 horas. Bronce en lingotes p|fundición. — O. C. 6|56 Ax. 48.

19 noviembre 1956 14.30 horas. Precintos de hojalata. — O. C. 33|56 Ax. 14.

19 noviembre 1956 16 horas. Caño de fibrocemento. — O. C. 20|56 Ax. 19.

20 noviembre 1956 13 horas. Chapas de hierro. — O. C. 3|56 Ax. 33.

20 noviembre 1956 14 horas. Llaves varias. — O. C. 34|56 Ax. 9.

20 noviembre 1956 15 horas. Alambre de hierro sin recocer. — O. C. 35|56 Ax. 10.

20 noviembre 1956 16 horas. Amortiguadores de goma. — O. C. 28|56 Ax. 15.

21 noviembre 1956 14 horas. Material para instalaciones eléctricas. — O. C. 8|55 Ax. 25.

21 noviembre 1956 15 horas. Chapas de hierro finas. — O. C. 3|56 Ax. 32.

29 noviembre 1956 14 horas. Fresas. O. C. 7|56 Ax. 7.

29 noviembre 1956 15 horas. Cuñas ahusadas (Shims). — O. C. 43|56 Ax. 9.

Consulta y retiro de pliegos: Av. Maipú 4. Oficina Licitaciones. — La Administración.

e.29|10-Nº L-5.902-v.12|11|56

AL.C.P.391
Licitaciones públicas

5 nov. 1956, 14 hs., 41.200 mts. de sarga y 10.000 mts. de paño O.C. 58|56 Ax. 27 — 5 nov. 1956. 16 hs., casas pre-fabricadas. O.C. 38|56 Ax. 8. — 6 nov 1956 14 hs., acero común en chapas y perfiles. O.C. 3|56 Ax. 25. — 6 nov. 1956 16 hs., borceguíes de cuero. O.C. 58|56 Ax. 12. — 7 nov. 1956, 14 hs., guantes sacos y gorras O.C. 58|56 Ax. 13. — 7 nov. 1956 15 hs., conductores eléctricos, O.C 8|56 Ax. 46. — 7 nov. 1956 16 hs., lámparas eléctricas O.C. 8|56 Ax. 39. — 8 nov. 1956 14 hs. caños hierro galvanizado O.C. 12|56 Ax. 20. — 8 nov. 1956. 15 hs., 15.000 mts. tela impermeable, O.C. 58|56 Ax. 28. — 8 nov. 1956, 16 hs. perfiles de hierro. O.C. 3|56 Ax. 17. — 16 nov. 1956. 14 hs. acero Siemens Martin. O.C. 17|56 Ax. 14. — 16 nov. 1956, 15 hs. lámparas eléctricas para locomotoras. O.C. 8|56 Ax. 45. — Consulta y retiro de pliegos: Oficina Licitaciones Avenida Maipú 4. capital. — La Administración.

e.15|10-Nº L-5.482-v 5|11|56

HORARIO

CAJA, AVISOS, SUSCRIPCIONES Y VENTA DE BOLETINES: de 12 a 16 horas. T. E. 31 - 0353

DIVISION PUBLICACIONES (Reclamos): de 12 a 16 horas. T. E. 32 - 7738

FICHEROS (Informes): de 13 a 18 horas T. E. 32 - 0539

MESA DE ENTRADA Y ARCHIVO: de 12 a 18 horas. T. E. 32 - 7738

RECLAMOS DE BOLETINES: T. E. 69 - 0938

BIBLIOTECA: de 12 a 18 horas

Se hace saber que las publicaciones a efectuarse en el Boletín Oficial de la República Argentina deben ser presentadas en Paraguay 772 dentro del horario de 12 a 16, **TRES días hábiles antes de su primera inserción.**